

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de septiembre de 2022.

**No. 73**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO  
CONGRESO DEL ESTADO**

LINEAMIENTOS del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Pág. 3648

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 178/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior de Cabildo.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 179/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 3655

-0-

ACUERDO N° 180/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chih., mediante el cual se autorizan los ajustes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 3658

-0-

ACUERDO N° 181/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el cien por ciento de descuento en recargos del impuesto predial del año 2021 y anteriores, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Pág. 3660

-0-

ACUERDO N° 182/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Chávez", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Mixto Moderado, en un predio con una superficie de 981.28 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 183/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "8 de enero 1216", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios, en un predio con una superficie de 430.31 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 184/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Parque Industrial Carolina II", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Industria de Bajo Impacto, en un predio con una superficie de 85,693.40 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 185/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Colegio Palmore", en un predio con una superficie de 420.45 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Vivienda, Servicios y Comercio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 186/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H+60 Plurifamiliar, en un predio con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 187/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio SAMSARA", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso con el incremento del Coeficiente de Ocupación del Suelo de 3 a 5, en un predio con una superficie de 1,155.95 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 188/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Berlín 1600", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios Tipo 2, con el incremento del Coeficiente de Ocupación del Suelo de 0.75 a 0.85, en un predio con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 189/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Aldrete", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de H35 a Habitacional H60+ con el aumento del Coeficiente de Ocupación del Suelo de 0.65 a 1.00, en un predio con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 191/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado " Calle 16-1214", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda de Densidad Alta a Vivienda y Servicios Profesionales, en un predio con una superficie de 829.57 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 192/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., consistente en una adecuación de la trayectoria de una vialidad primaria identificada como calle Prolongación Pavo Real, con una superficie de 16,595.20 metros cuadrados.

Pág. 3662

-0-

ACUERDO N° 193/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., consistente en un aumento de sección de un tramo de la vialidad de jerarquía primaria identificada como Prolongación Tomás Fernández.

Pág. 3671

-0-

ACUERDO N° 194/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con zonificación HEp1-40: Habitacional Ecológico pluvial 40 viv/ha y SUP1-1: Subcentro Urbano pluvial a una zonificación HEp1-60: Habitacional Ecológico Pluvial 60 viv/ha, con una superficie de 220,068.32 metros cuadrados.

Pág. 3678

-0-

#### **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 29 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-040-2022, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Quinta; y SCOP-LPN-041-2022, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Séptima, ambas en El Terrero, Namiquipa, Chih.

Pág. 3688

-0-

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO N° 004/2022 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del "Programa Presupuestario Instrumentación de Esquemas de Formación Emprendedora de Agronegocios", para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 005/2022 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 006/2022 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, del Programa de Atención a la Declaratoria de Emergencia Estatal por la Ocurrencia de Lluvia Severa, Inundación Fluvial e Inundación Pluvial 4N003L3 para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, para participar en el tipo de apoyo "Sementales Bovinos de Registro".

Pág. 3690

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Central.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/052/2022, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio.

Pág. 3692

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 05 EXTRAORDINARIO/2022 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban los Lineamientos que Regulan la Integración y Funcionamiento General de los Comités del organismo.

Pág. 3693

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-012/2022, relativa a la adquisición de uniformes de verano e invierno.

Pág. 3701

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 071-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de uniformes ejecutivos otoño – invierno.

Pág. 3702

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 072-2022-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de reparación de motores verticales, motores sumergibles y transformadores.

Pág. 3703

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO N° 002/2022 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el que se emite el Reglamento Interior.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se declara la conclusión de las funciones de las oficinas de atención al público que concentran la recepción de escritos en materias civil, mercantil, de lo contencioso administrativo, y fiscal, familiar y responsabilidad administrativa.

Pág. 3704

-0-

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se concentra la Unidad de Medios de Comunicación Judicial del Poder Judicial del Estado, a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 3709

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° FISM-BAT-004-LP, relativo a L.D. y R.D. Taunas y Baquiniapan. Pág. 3713

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° 20800748-PR, relativo a la rehabilitación de albergue comunitario en la localidad de San José de los Valenzuela.

Pág. 3714

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 03 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° 27222110, relativo a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Sarabechi.

Pág. 3715

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-082-2022, relativa a la adquisición de despensas para el programa denominado "Asistencia Alimentaria"; CA-OM-083-2022, relativa a la adquisición de pintura; CA-OM-084-2022, relativa a la adquisición de placas de nomenclatura; CA-OM-085-2022, relativa a la prestación del servicio de actualización de cartografía; SEGUNDA CA-OM-077-2022, relativa a la adquisición de equipo de cómputo; y SEGUNDA CA-OM-078-2022, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para diversas dependencias.

Pág. 3716

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-093-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Sierra Mazapil, en colonia La Cuesta; OP-094-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Puente Progreso, en la colonia Tierra Nueva; OP-095-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Soneto 156, en la colonia Valor de México; OP-096-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Faisán, en la colonia Granjas de Chapultepec; OP-097-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Ruanda, en la colonia Campestre Velazco; OP-098-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Sierra Águila, en la colonia La Cuesta; OP-099-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Sierra Vertientes, en la colonia La Cuesta; OP-100-2022, relativo a trabajos de pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Sierra Nevada, en la colonia La Cuesta; OP-101-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Ignacio Aldama, en la colonia División del Norte; OP-102-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Sierra Septentrional, en la colonia La Cuesta; y OP-103-2022, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Francisco Villa, en la colonia División del Norte.

Pág. 3719

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-18-2022, relativa a la capacitación de estándares de competencia; CA-DIF-19-2022, relativa a insumos de instalación; y CA-DIF-20-2022, relativa a la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos e insumos de alimentos.

Pág. 3722

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3724 a la Pág. 3729

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO  
CONGRESO DEL ESTADO

## LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**OBJETIVO:** Normar el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requiera el H. Congreso del Estado de Chihuahua, de una manera eficiente, eficaz y transparente. De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Artículo 1.-** El Departamento de Adquisiciones previa autorización del Secretario de Administración en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá contratar mediante la Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cuando el monto de la operación exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- I. Solicitar cuando menos 3 cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.
- II. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el Registro actualizado en el Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado, salvo los casos previstos en el artículo 34 de la Ley.
- III. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que son necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, haya ofertado el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

En el caso de que la adjudicación se realice mediante pedido este deberá reunir los requisitos legales de un contrato que son los establecidos en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la licitación pública para contrataciones en la modalidad de Adjudicación Directa cuando el importe contratado no exceda un monto igual o mayor a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 2.-** Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o mayor a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ya sea mediante el procedimiento de licitación pública o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico, así como la justificación por escrito firmada por el titular del área requirente que deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 72 de la Ley de la materia y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en apego al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La Secretaría de Administración a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado, un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y área solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 78 del Reglamento de la materia.

**Artículo 3.-** Las contrataciones por un importe igual o superior a ciento treinta veces el valor mensual, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Secretaría de Administración, previa documentación necesaria que le remitan las áreas correspondientes.

La Secretaría de Administración podrá solicitar la elaboración de contratos aun y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 4.-** Previo a la adjudicación en los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

El Departamento solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación una cotización, y el Departamento de Adquisiciones y Servicios entregara dos, en los términos del párrafo anterior.

La investigación de mercado tendrá como propósito la verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por los propios entes públicos, de fabricantes de bienes o prestadores de servicios; o una combinación de dichas fuentes.

La investigación de mercado que realicen las áreas requirentes deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cualquiera de las fuentes siguientes:

- a) La obtenida por organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;
- b) La obtenida a través de páginas de internet de los fabricantes o distribuidores, o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

En el caso de los incisos anteriores la investigación de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones, que deberán ser obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la solicitud de la contratación presentada al Comité respectivo en el caso de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres proveedores.

Por lo que toca a las adjudicaciones directas en el referido plazo se contará tomando como fecha la del dictamen de adjudicación.

Una vez solicitada la cotización a los potenciales proveedores deberá darse un término de 5 días hábiles para obtener respuesta. En caso de no recibirse la cotización se tendrá como negativa la respuesta. De no obtener el número de cotizaciones precisado en el presente artículo deberá de hacerse constar por parte de las áreas requirentes en el expediente la solicitud que se hizo a las empresas o personas que no fue materia de respuesta.

Las cotizaciones deberán contener cuando menos los siguientes datos:

- Fecha de emisión.
- Razón social o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Se exceptúa de lo anterior a las cotizaciones obtenidas de páginas de internet de los fabricantes o distribuidores de los bienes o servicios cotizados, para lo cual se deberá indicar la página donde se obtuvo la información así como la fecha en que se descargó la información.

La investigación de mercado tendrá como propósito lo siguiente:

- a) Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por las mismas.
- b) Verificar la existencia o inexistencia de proveedores con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación.
- c) Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La investigación de mercado podrá ser utilizada para lo siguiente:

- a) Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida.
- b) Acreditar si el precio conforme al cual se realizara la contratación correspondiente resulta conveniente y aceptable.
- c) Determinar si existen bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

**Artículo 5.-** El comité sesionara conforme al siguiente calendario:

**A) Periodos de sesiones:**

**Sesiones ordinarias:** los primeros son aquellos que se convocaran durante los primeros quince días de cada mes e incluirán asuntos generales.

**Sesiones extraordinarias:** son aquellas que se convocaran sin fecha preestablecida, según las necesidades del H. Congreso del Estado, solo trataran sobre el o los asuntos que el Comité enuncie en la convocatoria respectiva.

**Sesiones donde se realizaran actos de procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores:** según las fechas establecidas en la convocatoria, invitación y/o bases rectoras.

**Artículo 6.-** El presidente del Comité o quien le sustituya, convocara a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria y/o extraordinaria cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberán adjuntarse los documentos soporte del expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas. Las convocatorias podrán notificarse mediante oficio con acuse de recibido o en caso de ser necesario cada miembro del Comité registrara una cuenta de correo electrónico mediante la cual se podrán llevar a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aun en el caso de que no medie acuse de recibido.

**Artículo 7.-** Las áreas requirentes que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberá por conducto del titular de la unidad o departamento o mediante un representante que designen para tal efecto, con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier asunto o situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrara al análisis de su requerimiento.

Así mismo el área requirente deberá emitir un dictamen técnico que servirá de elemento para la elaboración del fallo en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores.

El dictamen deberá ser enviado por el área requirente al Comité con un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la emisión del fallo adjudicatorio. Si el Comité no cuenta con dictamen técnico elaborado por el área requirente en el plazo establecido, procederá de oficio a diferir su emisión en términos del artículo 61, fracción V de la Ley de la materia. En caso de que en la nueva fecha de fallo el área requirente no exhiba el dictamen respectivo, el Comité procederá a declarar cancelado el procedimiento por ausencia de dictamen y dejara asentada la situación en el acta respectiva.

**Artículo 8.-** Los contratos por un importe igual o superior a ciento treinta veces el valor mensual y menor a treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el I.V.A., deberán ser garantizados mediante cheque de caja, cheque certificado, deposito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable a favor del H. Congreso del Estado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato sin incluir el I.V.A.

Los contratos por un importe igual o mayor a treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el I.V.A., deberán de ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor del H. Congreso del Estado, por un importe de cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato sin incluir el I.V.A.

Por lo que toca a la contratación de servicios y adquisición de bienes cuyo importe no implique la formalización de un contrato en términos del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en caso de solicitarlo el área requirente, podrá realizarse contrato en cuyo caso se deberán fijar garantías aceptando también como forma de garantía el cheque cruzado únicamente en estos casos.

#### **Garantía de anticipos**

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los proveedores deberán garantizar los mismos por el 100% (cien por ciento) del monto otorgado, misma que estará vigente hasta su total amortización, las cuales deberán ser expedidas en cualquiera de las formas de garantía previstas para la garantía de cumplimiento del contrato, con excepción del cheque cruzado.

#### **Garantía de pagos anticipados**

En la contratación de suscripciones, seguros u otros servicios, cuando por razones justificadas no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, se

solicitará garantía de cumplimiento de cuando menos el noventa por ciento del importe total del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento.

Los proveedores deberán entregar sus garantías ante la Secretaría de Administración, quien se encargará de su validación y calificación, la cual verificará que las garantías cumplan conforme a las disposiciones aplicables en la materia, debiendo extender el acuse de recibo correspondiente. En caso de que las garantías no cumplan con los requisitos solicitados, se procederá a su rechazo y devolución, expresando los motivos que lo originaron y se requerirá al proveedor para que en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir del rechazo respectivo, se subsane los requisitos omitidos o presenten otra garantía.

Las garantías validadas, calificadas y aceptadas al proveedor, serán remitidas a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su resguardo y custodia, quien las custodiará hasta que se realice su ejecución, cancelación y liberación, según sea el caso.

La cancelación y liberación de las garantías procederá a petición escrita del proveedor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.

La cancelación y liberación de las garantías corresponderá realizarlas a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, quien emitirá en su caso el comunicado correspondiente a la institución que la expidió o bien regresará al proveedor la garantía otorgada, previa solicitud realizada por escrito del Administrador del contrato.

En relación a las contrataciones que se lleven a cabo de conformidad a lo establecido en los artículos 73, fracciones II y IV y 74 de la Ley, cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva, el Titular del Área Requirente bajo su más estricta responsabilidad podrá solicitar al Comité la excepción de la presentación de las garantías de cumplimiento de los proveedores, de conformidad a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento.

**Artículo 9.-** Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información.

**Artículo 10.-** En todas las solicitudes de contratación, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

**Artículo 11.-** Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o estos lineamientos, una vez efectuadas, no serán validadas por el Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios, y en su caso, las faltas o infracciones serán sancionadas conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de los dispuesto por los Artículos 115 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Artículo 12.-** El órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a los dispuesto por el Título Decimo de la Ley de la materia.

**Artículo 13.-** Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. Congreso del Estado de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Decimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARAN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA GACETA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**C.P. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**M.A.P. OTTOFRIDERCH RODRÍGUEZ ALONSO  
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. EVERARDO ROJAS SORIANO  
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28, fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 179/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en ingresos extraordinarios de los meses enero a julio del presente, por un monto de \$123,193,155.00 (ciento veintitrés millones ciento noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), recurso que se incrementaría a las funciones presupuestales "E" y "A".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

- - - Que en la sesión ordinaria número veintidós, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diez de agosto del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

**ASUNTO CUATRO, NUMERAL CUATRO.-** Autorizar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento, aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, en base a ingresos extraordinarios de los meses enero a julio del presente, por un monto de \$123,193,155.00 (ciento veintitrés millones ciento noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), recurso que se incrementaría a las funciones presupuestales "E" y "A" para quedar en los siguientes términos:

CONCEPTO	MONTO	FUNCION
PROYECTOS PRESUPUESTOS POR LA CIUDADANÍA	100,000,000.00	FUNCIÓN E
DOMO MEMORIAL DEL CAMPO ALGODONERO	1,000,000.00	
RASTRO MUNICIPAL MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS	1,249,340.00	
REHABILITACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLÍNICA TIERRA NUEVA	943,815.00	
INCREMENTO CONTRATO DE COMBUSTIBLES	20,000,000.00	FUNCIÓN A

**123,193,155.00**

**SEGUNDO.-** Túrnese a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el presente acuerdo para todos los tramites constitucionales.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales que haya lugar

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 180/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintidós, mediante el cual se autorizan los ajustes al Presupuesto de Egresos del citado municipio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, en los términos y en las partidas que se detallan en el propio Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

El que suscribe el **LIC. ÁLVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, secretario del h. ayuntamiento constitucional de Urique, chihuahua., con fundamento en el artículo 63 fracción II del código municipal para el estado de chihuahua hace constar Y,

## CERTIFICA

Que el libro del acta de cabildo número 8 en sesión ordinaria celebrada el día, 26 de marzo de 2022 se aprobó el siguiente.

## ACUERDO

Se autorizan los ajustes al presupuesto de egresos correspondientes del ejercicio fiscal 2022, en las siguientes partidas;

PARTIDAS A MODIFICAR	ORIGINAL	MODIFICACIÓN	MODIFICADO
3750 viáticos en el país	1,500,000.00	2,000,000.00	3,500,000.00
3570 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00	100,000.00	200,000.00
3550 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	1,000,000.00	1,200,000.00
3470 fletes y maniobras	50,000.00	100,000.00	150,000.00
2910 herramientas menores	50,000.00	100,000.00	150,000.00
2730 artículos deportivos	100,000.00	50,000.00	150,000.00
2530 medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	80,000.00	100,000.00
2210 productos alimenticios para personas	250,000.00	1,000,000.00	1,250,000.00
1220 sueldos base al personal eventual	3,500,000.00	-2,500,000.00	1,000,000.00
3110 energía eléctrica	3,360,000.00	-1,420,000.00	1,940,000.00
3980 impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	510,000	-510,000	0

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO GUTIERREZ GONZALEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL  
URIQUE, CHIH.  
2021-2024

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O 181/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto del presente año, en el que se aprobó el cien por ciento de descuento en recargos del impuesto predial del año 2021 y anteriores, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y -----

## CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO.15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2022, EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO No. 6, **APROBACION DEL 100% DE DESCUENTO EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021 Y ANTERIORES DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Atentamente)

C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MATAMOROS, CHIH.



SECRETARIA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
MATAMOROS, CHIH.

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 192/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecinueve, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de Fernando Gutiérrez Martínez, consistente en una **adecuación de la trayectoria de una vialidad primaria identificada como calle Prolongación Pavo Real** que atraviesa un predio ubicado en la intersección del Eje Vial Juan Gabriel y la calle Rodolfo Fierro de esa ciudad, con una superficie de **16,595.20** metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

- - - Que en la sesión ordinaria número diecinueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintidós de junio del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

**ASUNTO CUATRO, NUMERAL ONCE.-** Autorizar una adecuación de la trayectoria de una vialidad primaria, identificada como calle prolongación Pavo Real, respecto de un predio ubicado en la intersección del eje vial Juan Gabriel, con superficie de 16,595.20 m<sup>2</sup>, a solicitud del ciudadano Fernando Gutiérrez Martínez, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

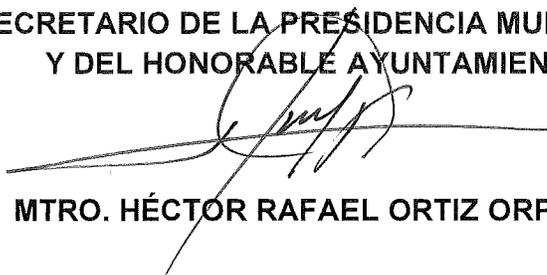
**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor del ciudadano Fernando Gutiérrez Martínez, quien acredita la propiedad del predio con la clave catastral 152-051-028 y se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con Inscripción: 83, Libro: 6907 de la Sección I, consistente en una **adecuación de la trayectoria de una vialidad primaria identificada como calle Prolongación Pavo Real** que atraviesa un predio ubicado en la intersección del Eje Vial Juan Gabriel y la calle Rodolfo Fierro de esta ciudad que cuenta con una superficie de **16,595.20 m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/1648/2022

**REFERENCIA:** MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 15 de junio de 2022

**Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel**  
**Secretario de la Presidencia Municipal**  
**y H. Ayuntamiento**

**Presente.-**

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en una **adecuación de la trayectoria de una vialidad primaria identificada como calle Prolongación Pavo Real** que atraviesa un predio ubicado en la intersección del Eje Vial Juan Gabriel y la calle Rodolfo Fierro de esta ciudad que cuenta con una superficie de 16,595.20 m<sup>2</sup>. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía Google Earth 2022.

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero)** La solicitud es promovida por el ciudadano Fernando Gutiérrez Martínez quien acredita la propiedad del predio con la clave catastral 152-051-028.

**Segundo)** El predio se conforma de un polígono que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 16,595.20 m<sup>2</sup>. Inscripción: 83, Libro: 6907 de la Sección I.

**Tercero)** El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Primaria** (ZPD-1).

**Cuarto)** El predio cuenta con la zonificación secundaria **SG-3: Servicios Generales** de acuerdo al oficio número SA/GOB/165/2019 de fecha 08 de febrero de 2019 que certifica la Modificación Menor al PDUS aprobada en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua número 19 de fecha 07 de febrero de 2019.

**Quinto)** La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 2)

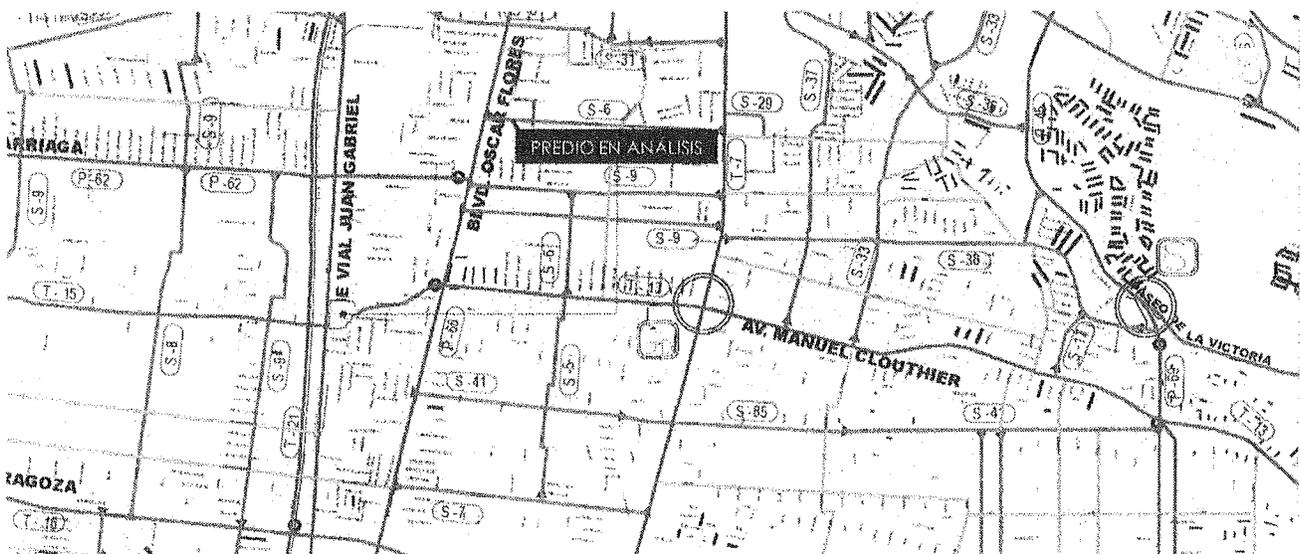


Figura 2. Estrategia Vial, PDUS 2016.

a) **Eje Vial Juan Gabriel**, vialidad de jerarquía **primaria**, identificada con la etiqueta **P-92** que cuenta con una sección total de 35.00 metros distribuidos en un espacio central de 9.00 metros, dos arroyos vehiculares de 10.50 metros y banquetas de 2.50 metros en ambos lados.

b) **Calle Prolongación Pavo Real**, (tramo de vialidad en análisis) vialidad de jerarquía **primaria**, identificada con la etiqueta **T-15** que cuenta con una sección total de 17.00

metros distribuidos en un arroyo vehicular exclusivo para transporte público de 7.00 metros, en un arroyo vehicular para transporte privado y de carga de 6.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.

**c) Calle Rodolfo Fierro**, vialidad de jerarquía **local**, que cuenta con una sección total aproximada de 12.00 metros.

**Sexto)** Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1293/2022 de fecha 06 de junio de 2022, en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no tienen inconvenientes con la Modificación Menor al Plan.

**Séptimo)** Asimismo, el 15 de marzo de 2022 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de complementar la difusión de la acción urbana propuesta.

**Octavo)** El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/064/2022 de fecha 28 de abril de 2022 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores* por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

**Tercero)** De acuerdo a la Normatividad del PDUS, la **ZDP-1** es una zona con niveles altos de aptitud para densificación, ya que cuenta con la planeación de una red troncal como parte

de un sistema de transporte colectivo, esta zona cuenta con la cobertura total de los servicios básicos en infraestructura. Asimismo, en esta superficie se concentra el mayor volumen de inmuebles de equipamiento con respecto al resto de las zonas.

**Cuarto)** De acuerdo a la Estrategia del PDUS la vialidad de jerarquía primaria T-15 identificada como Prolongación Pavo Real tiene el objetivo de establecer una conexión vehicular entre las zonas oriente y poniente de la ciudad (del Periférico Camino Real al Blvd. Manuel Gómez Morín).

**Quinto)** En la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua número 19 de fecha 07 de febrero del 2019 se aprobó la Modificación Menor al PDUS que consistió en la adecuación de la trayectoria de la vialidad de jerarquía primaria descrita en el antecedente QUINTO inciso B identificada como Prolongación Pavo Real. Este cambio de trayectoria consistió en recorrer esta vialidad hacia el límite sur y oriente del predio conectando el Eje vial Juan Gabriel con la calle Rodolfo Fierro como se ilustra en la figura 3. Lo anterior, preservando la conexión vehicular entre la zona oriente y poniente de la ciudad requerida en la Estrategia Vial del Plan.



Figura 3. Adecuación de la trayectoria de la vialidad de jerarquía primaria T-15.

**Sexto)** Sin embargo, con relación al tramo de la ruta troncal 1 del sistema de transporte colectivo BRT que circula sobre el Eje Vial Juan Gabriel y que colinda con el predio en análisis, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó una propuesta de vueltas izquierdas con el objetivo de complementar el funcionamiento de dicha

red troncal el cual modifica la trayectoria de la Prolongación Pavo Real al unir el Eje Vial Juan Gabriel con la calle Enrique Flores Magón. (Ver figura 4)

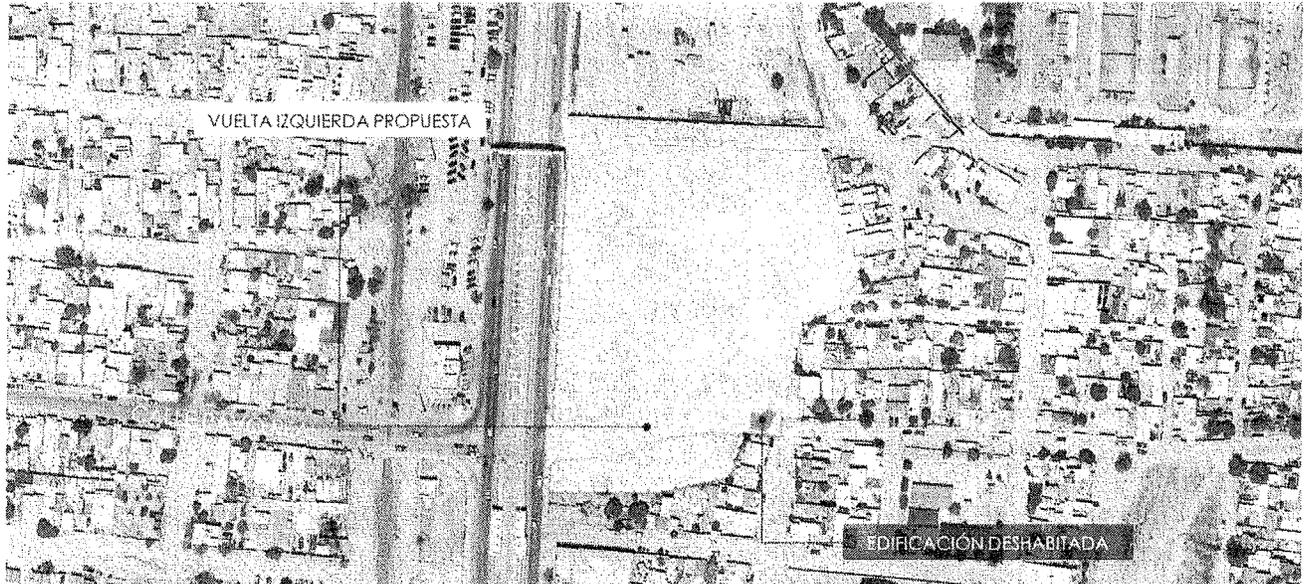


Figura 4. Vuelta izquierda propuesta por la SDUE.

**Séptimo)** La adecuación propuesta de la trayectoria del tramo de la vialidad de jerarquía primaria T-15 identificada como Prolongación Pavo Real coincide con el trazo del proyecto de vueltas izquierdas realizado por el Gobierno del Estado tal como se muestra en la figura 4.

**Octavo)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en la **adecuación de la trayectoria de una vialidad**

primaria identificada como calle Prolongación Pavo Real como se ilustra en la figura 4, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

**Primero)** El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

**Segundo)** Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS que no ha sido objeto de Modificación Menor.

**Tercero)** Deberá solucionar los accesos al predio, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones y la del tráfico vehicular.

**Cuarto)** Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

**Quinto)** Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

**Sexto)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

**Séptimo)** Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

**Octavo)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

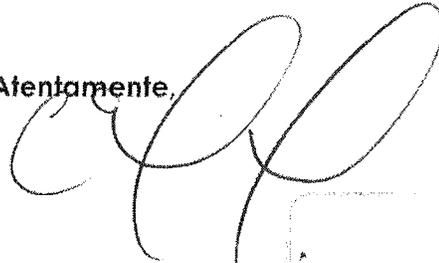
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender as estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

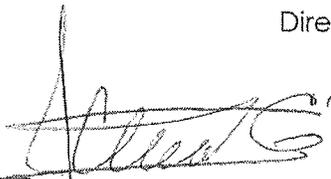
**Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



**Lic. Claudia Verónica Morales Medina**  
Directora General de Desarrollo Urbano



**Ing. Javier Librado Duarte Carrillo**  
Director del Control de la Planeación

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 193/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecinueve, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor del Municipio de Juárez, consistente en un **aumento de sección de un tramo de la vialidad de jerarquía primaria identificada como Prolongación Tomás Fernández**, comprendido entre la Av. Francisco Villarreal Torres y calle Camino a Ortiz Rubio, identificada con la etiqueta **P-61**, a la cual le corresponde una sección total de 39.60 m, distribuidos en un espacio de derecho de vía de 13.40 m, dos arroyos vehiculares de 10.50 m y banquetas de 2.60 m en ambos lados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

- - - Que en la sesión ordinaria número diecinueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintidós de junio del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

**ASUNTO CUATRO, NUMERAL DOCE.-** Autorizar un aumento de sección de un tramo de la vialidad jerárquica primaria, identificada como Prolongación Tomas Fernández, comprendido entre la Av. Francisco Villarreal Torres y calle Camino a Escudero, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

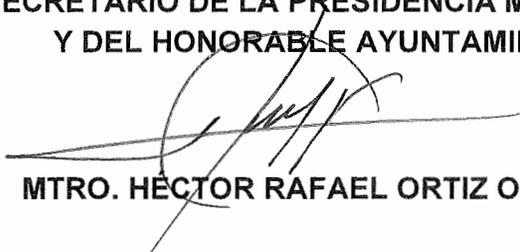
**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor del Municipio de Juárez, consistente en un **aumento de sección de un tramo de la vialidad de jerarquía primaria identificada como Prolongación Tomás Fernández** comprendido entre la Av. Francisco Villarreal Torres y calle Camino a Ortiz Rubio, identificada con la etiqueta **P-61**, a la cual le corresponde una sección total de 39.60 m, distribuidos en un espacio de derecho de vía de 13.40 m, dos arroyos vehiculares de 10.50 m y banquetas de 2.60 m en ambos lados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO: ADMÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO  
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1650/2022  
EXPEDIENTE: 20/22  
REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 15 de junio de 2022

**Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel**  
**Secretario de la Presidencia Municipal**  
**y del H. Ayuntamiento**

**P r e s e n t e . -**

Vistos para resolver respecto solicitud del **aumento de sección de un tramo de la vialidad de jerarquía primaria identificada como Prolongación Tomás Fernández** comprendido entre la Av. Francisco Villarreal Torres y calle Camino a Ortiz Rubio de esta ciudad. (Ver figura 1)

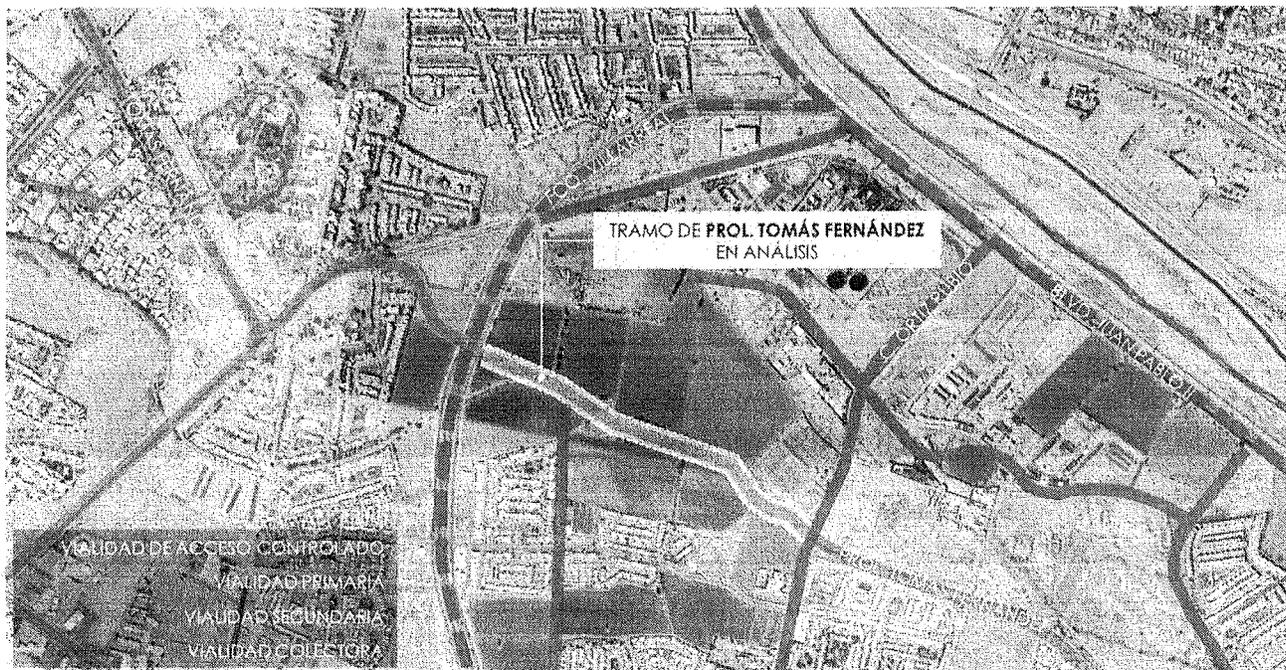


Figura 1.- Ubicación del predio. Imagen Google Earth 2022.

### **ANTECEDENTES:**

**Primero)** La solicitud es promovida por el Municipio de Juárez.

**Segundo)** La Estrategia Vial del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el centro de población de Ciudad Juárez 2016 (PDUS) indica que el tramo en análisis tiene las siguientes características:

- a) **Prolongación Tomás Fernández**, vialidad de jerarquía **primaria** identificado con la etiqueta **P-61**, a la cual le corresponde una sección total de 39.60 m, distribuidos

en un espacio de derecho de vía de 13.40 m, dos arroyos vehiculares de 10.50 m y banquetas de 2.60 m en ambos lados.

**Tercero)** Sin embargo, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua en su sesión número 95 de fecha 17 de diciembre de 2020 aprobó el cambio de sección del tramo de la vialidad en análisis, a un total de 31.00 metros distribuidos en un espacio central (que alberga el derecho de vía de la acequia Arandas) de 5.70 metros, dos sendas peatonales de 3.65 metros, dos arroyos vehiculares de 7.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados, preservando su jerarquía. Esta Modificación Menor al Plan respondió a las condiciones físicas actuales donde el derecho de vía correspondiente a esta acequia es de menor dimensión que la establecida en el PDUS, adicionalmente se planteó consolidar dicho derecho de vía y un espacio para incentivar la movilidad peatonal y no motorizada generando un corredor de área verde en beneficio del sector.

**Cuarto)** La Estrategia del PDUS establece que el contexto en el que se encuentra inserto este tramo de la Prolongación Tomás Fernández en análisis presenta un nivel de consolidación urbana bajo y muy bajo.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al PDUS, dicho proceso se deriva del impacto urbano que dicha modificación menor va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, Medio Impacto Urbano.**

**Tercero)** La solicitud es promovida por el Municipio de Juárez dado que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua en su sesión número 11 de fecha 23 de febrero de 2022 aprobó el **convenio de afectación y compensación** con número de oficio DGDU/0046/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 celebrado por una parte por este Municipio y por una segunda parte por un particular quien acredita la propiedad de dos

predios que colindan con un tramo de la vialidad primaria en análisis; el primero, identificado como LOTE FRACCIÓN SUR con una superficie original de 485,489.89 m<sup>2</sup> que tiene una superficie física de 486,278.77 m<sup>2</sup> con inscripción NÚMERO 75, A FOLIO 75, DEL LIBRO 6817 DE LA SECCIÓN PRIMERA; y el segundo, identificado como LOTE 1 con una superficie original de 74,409.00 m<sup>2</sup> que tiene una superficie física de 76,160.68 m<sup>2</sup> con inscripción NÚMERO 26, A FOLIO 26, DEL LIBRO 6904 DE LA SECCIÓN PRIMERA ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

Por motivo del **desplazamiento de 3.00 metros del cuerpo sur** de esta vialidad realizada a petición del Municipio de Juárez con el objetivo de albergar un carril de acceso y mantenimiento a la acequia Arandas, resultó necesario modificar el proyecto inicial de construcción de la misma autorizado en el oficio DGDU/DADU/LC/2214/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021 que contemplaba la sección total de 31.00 metros descrita en el antecedente SEGUNDO, obteniendo la siguiente configuración de sección vial con un total de **34.00 metros**:



Figura 2. Sección vial objeto de análisis para esta Modificación Menor al PDUS.

**Cuarto)** El Capítulo III de la Estrategia del PDUS menciona que una zona consolidada se encuentra constituida por predios que cuentan con la cobertura de servicios básicos (red hidráulica, sanitaria y de energía eléctrica), **con componentes de infraestructura vial**, de alumbrado público y pluvial, y con la óptima dosificación de áreas comerciales de servicio y equipamiento que sirvan con las funciones de la vivienda. En este sentido, a mayor concentración de satisfactores urbanos, se obtendrá un mayor grado de consolidación de una zona determinada.

**Quinto)** Desde la premisa de contribuir en la movilidad y conectividad peatonal y vehicular de esta ciudad, la estrategia del Plan indica la red vial que deberá consolidarse. Así mismo menciona que las áreas prioritarias para la intervención municipal en la dotación de satisfactores urbanos son las zonas etiquetadas con niveles bajo y muy bajo de consolidación urbana.

**Sexto)** Después de la revisión exhaustiva a la propuesta presentada, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor del siguiente:

**RESOLUTIVO:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** el **aumento de sección de un tramo de la vialidad de jerarquía primaria identificada como Prolongación Tomás Fernández de 31.00 metros a 34.00 metros** comprendido entre la Av. Francisco Villarreal Torres y calle Camino a Ortiz Rubio de esta ciudad, como se describe en el considerando TERCERO, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

**Primero)** Se deberá respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS que no es objeto de esta Modificación Menor al Plan.

**Segundo)** Como refiere la cláusula SEGUNDA inciso C del convenio de afectación y compensación con número de oficio DGDU/0046/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 referido en considerando TERCERO de este dictamen técnico, se prohíbe otorgar permisos o licencias para operatividad de anuncios publicitarios, establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en la totalidad de la superficie de este tramo de la vialidad en análisis.

**Tercero)** El desarrollo del tramo de la vialidad en análisis deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia sean aplicables, **considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.**

**Cuarto)** Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

**Quinto)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

**a.** Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

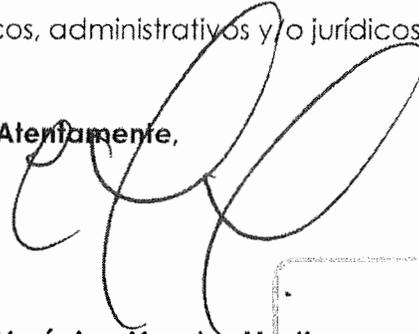
**b.** Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**Sexto)** El presente dictamen técnico no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



**Lic. Claudia Verónica Morales Medina**  
Directora General de Desarrollo Urbano



**Ing. Javier Librado Duarte Carrillo**  
Director del Control de la Planeación

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 194/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecinueve, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HEp1-40: Habitacional Ecológico pluvial 40 viv/ha** y **SUp1-1: Subcentro Urbano pluvial** a una zonificación **HEp1-60: Habitacional Ecológico pluvial 60 viv/ha**, ubicado en el Blvd. Fundadores a 74.96 metros de su intersección con la Av. Manuel Talamás Camandari de esa ciudad, con superficie de **220,068.32** metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

- - - Que en la sesión ordinaria número diecinueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintidós de junio del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

**ASUNTO CUATRO, NUMERAL QUINCE.-** Autorizar un cambio de zonificación secundaria, de un predio ubicado en el Blvd. Fundadores, a 74.96 metros de su intersección con la Av. Manuel Talamás Camandari, con superficie de 220,068.32 m<sup>2</sup>, a solicitud de Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V., derivado de lo anterior; y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.; el predio forma parte de cinco lotes, los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, bajo los siguientes datos:

Inscripción: 15 Libro: 6392 de la Sección I, predio con superficie de 65,607.90 m<sup>2</sup>; Inscripción: 49 Libro: 6772 de la Sección I, predio con superficie de 37,010.77 m<sup>2</sup>; Inscripción: 81 Libro: 6821 de la Sección I, predio con superficie de 107,494.03 m<sup>2</sup>; Inscripción: 61 Libro: 6767 de la Sección I, predio con superficie de 53,260.30 m<sup>2</sup> e Inscripción: 102 Libro: 6387 de la Sección I, predio con superficie de 26,661.42 m<sup>2</sup>, consistentes en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HEp1-40: habitacional ecológico pluvial 40 viv/ha** y **SUp1-1: subcentro urbano pluvial** a una zonificación **HEp1-60: habitacional ecológico pluvial 60 viv/ha**, ubicado en el Blvd. Fundadores a 74.96 metros de su intersección con la Av. Manuel Talamás Camandari de esta ciudad, con una superficie de **220,068.32 m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1654/2022

EXPEDIENTE: 21/22

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 15 de junio de 2022

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel  
Secretario de la Presidencia Municipal  
y del H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS), presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HEp1-40: Habitacional Ecológico pluvial 40 viv/ha** y **SUp1-1: Subcentro Urbano pluvial** a una zonificación **HEp1-60: Habitacional Ecológico pluvial 60 viv/ha**, ubicado en el Blvd. Fundadores a 74.96 metros de su intersección con la Av. Manuel Talamás Camandari de esta ciudad, con una superficie de **220,068.32 m<sup>2</sup>**. (Ver figura 1)

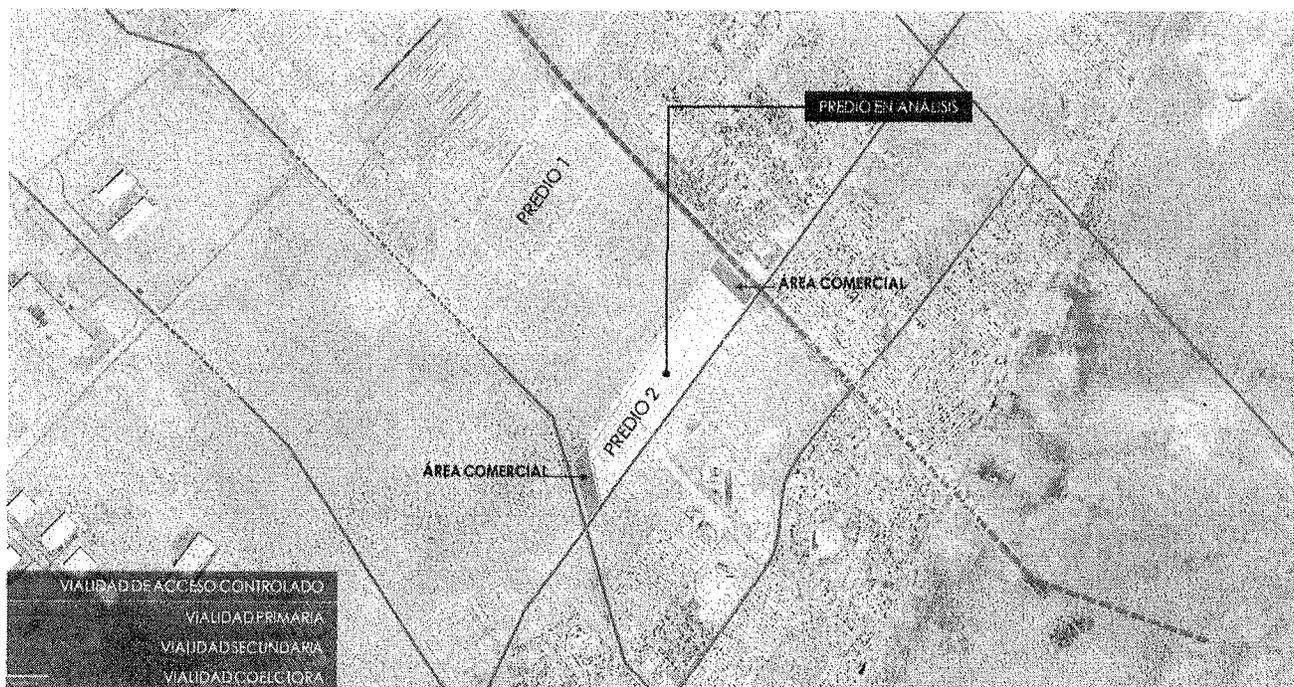


Figura 1.- Ubicación del predio. Google Earth 2022.

#### ANTECEDENTES:

**Primero)** La solicitud es promovida por la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio.

**Segundo)** El predio forma parte de cinco lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 65,607.90 m<sup>2</sup>: Inscripción: 15 Libro: 6392 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 37,010.77 m<sup>2</sup>: Inscripción: 49 Libro: 6772 de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 107,494.03 m<sup>2</sup>: Inscripción: 81 Libro: 6821 de la Sección I.
- IV. Predio con sup. de 53,260.30 m<sup>2</sup>: Inscripción: 61 Libro: 6767 de la Sección I.
- V. Predio con sup. de 26,661.42 m<sup>2</sup>: Inscripción: 102 Libro: 6387 de la Sección I.

**Tercero)** El predio se ubica dentro del Área 3 del **Polígono de Actuación "Talamás" para Vivienda Nueva en la Zona Periurbana Sur Oriente de Ciudad Juárez, Chihuahua.**

**Cuarto)** De acuerdo a la Normatividad del PDUS, el predio se encuentra en una zona denominada **Periurbana** que se caracteriza por contar con una gran extensión de predios subutilizados y niveles bajos de consolidación urbana.

**Quinto)** La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se ubica dentro de la zonificación secundaria **HEp1-40: Habitacional Ecológico pluvial 40 viv/ha** y **SUp1-1: Subcentro Urbano pluvial.** (Ver figura 2)

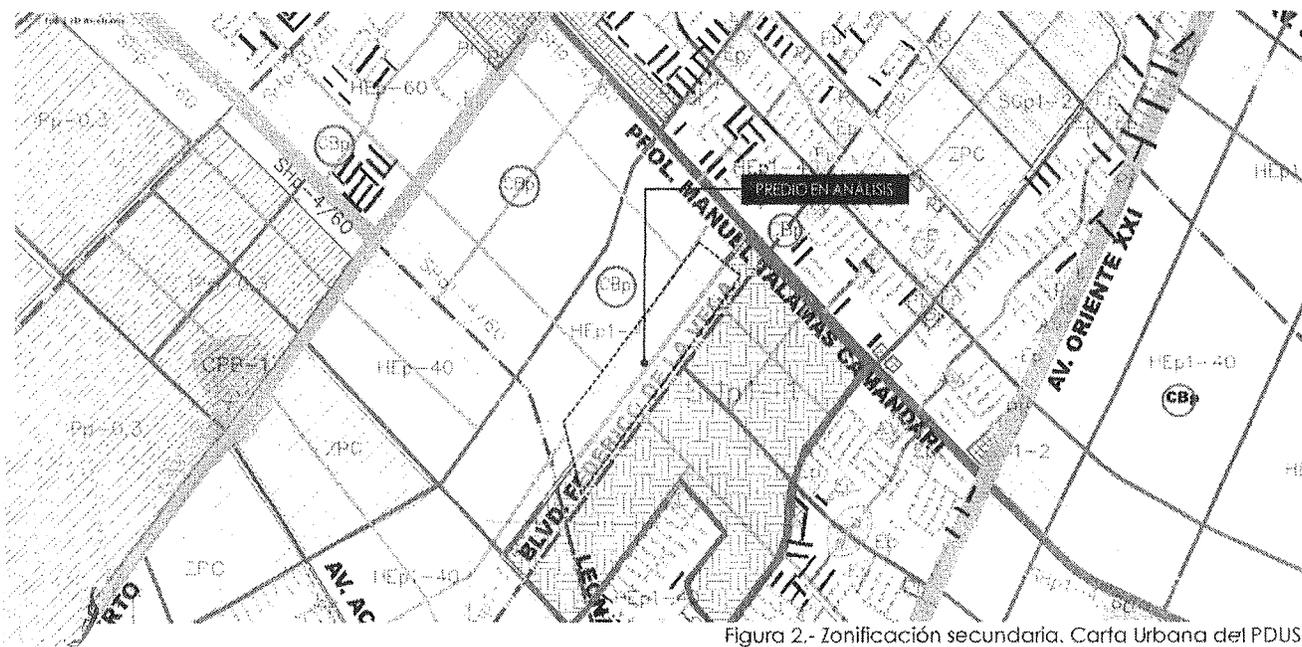


Figura 2.- Zonificación secundaria, Carta Urbana del PDUS.

**Sexto)** La zonificación secundaria **HE: Habitacional Ecológico** tiene el objetivo de preservar una intensidad de uso media y baja (entre 10 y 60 viviendas por hectárea) con algunas restricciones específicas de ocupación que fomenten la conservación de las condiciones ambientales de la zona.

**Séptimo)** La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 3)

**a. Blvd. Fundadores (Blvd. Federico de la Vega),** es una vialidad de jerarquía primaria identificada con la etiqueta T-1, a la cual le corresponde una sección total de 50.00 metros distribuidos en un espacio central para albergar una estación de transporte público de 7.00 metros, dos carriles exclusivos para transporte público de 3.50 metros, dos arroyos vehiculares de 12.00 metros y banquetas de 6.00 metros en ambos lados.

**b. Vialidades de jerarquía colectora** (dos en sentido oriente – poniente y una en sentido norte – sur), a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

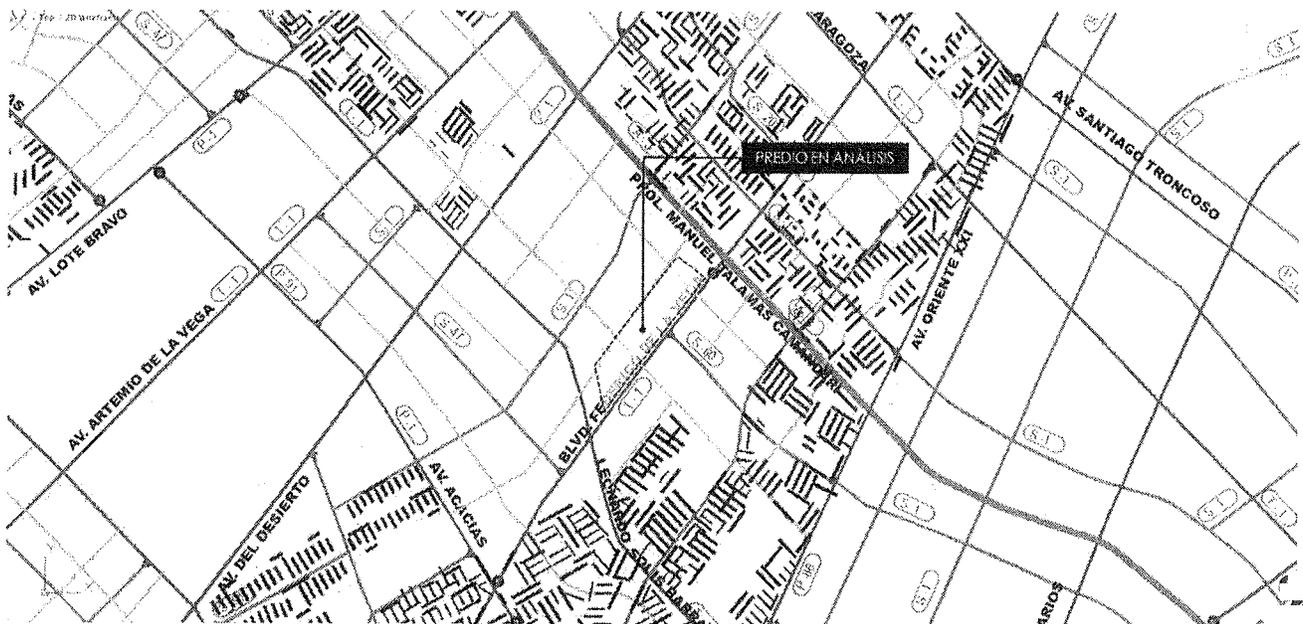


Figura 3.- Vialidades. Estrategia vial del PDUS.

**Octavo)** Con el objetivo de llevar a cabo la difusión urbana de la acción urbana propuesta el 02 de junio de 2022 se colocó un letrero informativo en el predio en análisis con referencia a la solicitud de Modificación Menor al PDUS.

**Noveno)** El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio número PYP/115/2022 de fecha 13 de junio de 2022, mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

### **CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** La Normatividad Complementaria para el desarrollo de predios subutilizados que se encuentren dentro del *Polígono de Actuación "Talamás" para Vivienda Nueva en la Zona Periurbana Sur Oriente, referente a modificaciones menores*, establece que no podrán autorizarse modificaciones de uso de suelo que aumenten la densidad habitacional a un predio o modifiquen una zonificación para aumentar el área habitacional sin importar el nivel de densidad, salvo que se trate de redistribución de zonificación, siempre garantizando que el área habitacional no aumente, y atendiendo al proceso de aprobación establecido en el Capítulo IV de la Normatividad del PDUS la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

**Tercero)** A lo anterior, esta propuesta de Modificación Menor al PDUS consiste en una redistribución de zonificación para garantizar que el área habitacional dentro del Polígono de Actuación "Talamás" no aumente.

Esto a través de **transferir el potencial habitacional** de un predio (**PREDIO 1**) que es propiedad de Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V. identificado como lote 521 Z-5 P9/9 del Ejido Zaragoza con una superficie de 193,703.407 m<sup>2</sup> que de acuerdo a la Carta Urbana del PDUS cuenta con las siguientes zonificaciones secundarias:

Zonificación **HEp1-40**: Habitacional Ecológico pluvial 40 viv/ha  
en una superficie de **167,380.40 m<sup>2</sup>**  
que equivale a la posibilidad de construir hasta **669 viviendas**.

Zonificación **SHp-4/60**: Servicios y Habitacional pluvial 60 viv/ha  
en una superficie de **26,323.00 m<sup>2</sup>**

que equivale a la posibilidad de construir hasta **47 viviendas**.

Sin embargo, de acuerdo al oficio número DGDU/DCP/APDU/3393/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 esta Dirección General aprobó una Modificación Menor al PDUS en la cual se le asigna al PREDIO 1 la zonificación secundaria SGp1-2: Servicios Generales pluvial, restringiendo con esta acción urbana su potencial para el desarrollo de vivienda nueva.

Por otra parte, de acuerdo a la Carta Urbana del PDUS el predio en análisis (**PREDIO 2**) actualmente cuenta con las siguientes zonificaciones secundarias:

Zonificación **HEp1-40**: Habitacional Ecológico pluvial 40 viv/ha  
en una superficie de **132,041.00 m<sup>2</sup>**  
que equivale a la posibilidad de construir hasta **132 viviendas**.

Zonificación secundaria **SUp1-1**: Subcentro Urbano pluvial  
En una superficie de **26,323.00 m<sup>2</sup>**  
que equivale a la posibilidad de construir hasta **528 viviendas**.

La propuesta de Modificación Menor al PDUS en el PREDIO 2 consiste en asignar la zonificación secundaria HEp1-60: Habitacional Ecológico pluvial con una densidad de 60 viviendas por hectárea para permitir una construcción de hasta 1,320 viviendas nuevas.

Por lo tanto, la diferencia entre el potencial para la construcción de vivienda nueva que permite la zonificación con la que actualmente cuenta el predio en análisis y el potencial solicitado es de **660 viviendas**.

Aplicando la redistribución de zonificación, las 716 viviendas que no se construirán en el PREDIO 1 por cambio previo de zonificación secundaria, **pasaran a favor de las 660 viviendas adicionales que se contemplan en el PREDIO 2**. De este modo, se cumple con lo establecido en la Normatividad Complementaria del Polígono de Actuación "Talamás" para Vivienda Nueva en la Zona Periurbana Sur Oriente y la cantidad de unidades habitacionales no aumenta. (Ver figura 1)

**Cuarto)** Asimismo, la Normatividad Complementaria del Polígono de Actuación "Talamás" para Vivienda Nueva en la Zona Periurbana Sur Oriente establece que el predio en análisis se encuentra dentro del **Área 3** que abarca predios ubicados al norte y sur de la Av. Talamás Camandari y que aunque se encuentran dentro de la cuenca hidrológica identificada como El Barreal esta área se identifica como de no inundación, También indica que previo a iniciar la urbanización de alguno de estos predios deberán obtener la opinión y/ o factibilidad de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado y/ de la instancia federal competente para determinar la viabilidad de dotar a los futuros residentes del desarrollo con cobertura educativa básica, así como, la opinión y/o factibilidad de la Dirección de

Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de la viabilidad de cobertura de transporte en la zona.

**Quinto)** El predio ya cuenta con el potencial urbano de Habitacional Ecológico, de igual manera la zonificación secundaria Subcentro Urbano considera una dosificación para el uso habitacional de 50% máximo.

**Sexto)** A lo anterior, el desarrollo del predio contribuirá al proceso de consolidación urbana de la **Zona Suroriente** de la ciudad, por medio de la integración de más de 22 hectáreas de extensión territorial al desarrollo urbano de esta zona, de la construcción de las vialidades proyectadas en la estrategia vial que mejoraran la conectividad así como la movilidad peatonal y vehicular de la zona, y del desarrollo de dos áreas comerciales ubicadas a los extremos norte y sur del predio en análisis con frente al Blvd. Talamás Camandari y a la Av. Leonardo Solís, respectivamente.

**Séptimo)** Referente al antecedente OCTAVO de la difusión de la acción urbana propuesta esta Dirección General no recibió por escrito alguna opinión al respecto.

**Octavo)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a **HEp1-60: Habitacional Ecológico pluvial 60 viv/ha, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

**Primero)** Se otorgará la zonificación secundaria HEp1-60: Habitacional Ecológico pluvial 60 viv/ ha, sin embargo, debido a que la densidad habitacional de 60 viviendas por hectárea no es asignado en las tablas de normatividad del PDUS para las zonificaciones de Habitacional Ecológico con criterio pluvial para vivienda unifamiliar, **el desarrollo del predio deberá aplicar el potencial urbano establecido para la zonificación secundaria HEp1-40 a excepción de la densidad habitacional que será de 60 viviendas por hectárea.**

**Segundo)** Previo a la urbanización del predio deberá obtener la opinión y/ o factibilidad de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado y/ de la instancia federal competente en la materia, así como la opinión y/o factibilidad de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, mencionadas en el considerando CUARTO.

**Tercero)** Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

**Cuarto)** Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida para llevar a cabo las maniobras necesarias dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

**Quinto)** Deberá solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la vialidades colindantes, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

**Sexto)** Asimismo, el desarrollo del predio deberá contener las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

**Séptimo)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

**Octavo)** Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias establecidas en el instrumento normativo Polígono de Actuación "Talamás".

**Noveno)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

**a.** Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

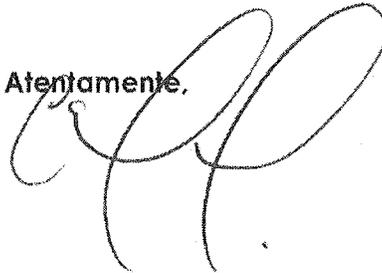
**b.** Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

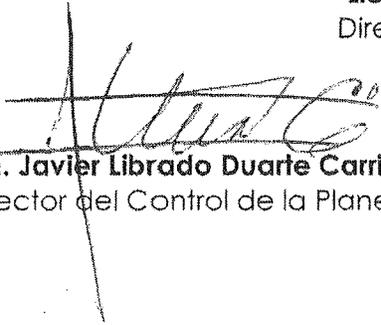
**Décimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



**Lic. Claudia Verónica Morales Medina**  
Directora General de Desarrollo Urbano



**Ing. Javier Librado Duarte Carrillo**  
Director del Control de la Planeación

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 29  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39 y 46 Párrafo Tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cuales se ejecutan con recursos provenientes de los Programa de Infraestructura Municipal Juntos Chihuahua Avanza, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nums. 2022-2K161D2-A-10522 y 2022-2K161D2-A-10526, ambos de fecha 03 de agosto de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-040-2022	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE QUINTA DESDE CARRETERA FED. 15 HASTA EN CALLE CUAUHTÉMOC EN EL TERRERO, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIH. DE JUÁREZ, CHIH.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> En la Intersección de la Calle Quinta y Calle Cuauhtémoc en Namiquipa, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 154-4655	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.
SCOP-LPN-041-2022	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SÉPTIMA DESDE CARRETERA FED. 15 HASTA EN CALLE MORELOS EN EL TERRERO, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIH.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> En la Intersección de la Calle Séptima y Calle Morelos en Namiquipa, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 154-4655	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

**ANTICIPO:** En los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 quinto párrafo de la ley y 98 del Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para las presentes licitaciones se requiere contar con un capital contable mínimo de:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-040-2022	\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.),
SCOP-LPN-041-2022	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE PARA AMBAS LICITACIONES:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos
1602	Pavimento en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- Los licitantes que deseen participar en la licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.) por cada licitación**, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2022.



**MTRA. YANAI ÁNGULO HERRERA.**  
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito de responder y atender a las necesidades del sector productivo pecuario del Estado, se otorgan apoyos y/o subsidios en efectivo a las personas físicas y morales constituidas conforme a la legislación mexicana del sector agropecuario, destinados a fomentar e incrementar la producción del sector primario, atendiendo a lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural con fundamento en lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2022**; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. Proyectos para el fomento pecuario apoyados, concepto Infraestructura y equipo para unidades pecuarias en el tipo de apoyo **Sementales Bovinos de Registro**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

## REQUISITOS:

*I. Personas físicas mayores de edad.*

a) *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente.*

b) *CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;*

c) *Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;*

d) *"UPP" Unidad de Producción Pecuaria, con un máximo de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.*

*En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:*

a) *Poder o Carta poder para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);*

b) *Identificación oficial vigente;*

c) *CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y*

d) *Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.*

*II. Personas morales.*

a) *Acta constitutiva, debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial que corresponda;*

b) *Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial que corresponda;*

c) *Identificación oficial vigente y CURP de la persona que se ostente como representante legal;*

d) *Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;*

e) *"UPP" Unidad de Producción Pecuaria, con un máximo de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.*

*Los proveedores de sementales de registro, no pueden ser beneficiarios.*

*El monto del apoyo será de 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N) por semental, máximo 3 sementales por persona productora beneficiaria.*

*Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad (Anexo B), e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.*

## CRITERIOS DE SELECCIÓN.

*Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio*

*Respecto a los criterios técnicos de selección se deberá observar lo siguiente:*

*I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos, la solicitud (ANEXO A), acompañada de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.*

*II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la Unidad Operativa Responsable.*

*III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la presente Convocatoria y la información operativa de que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.*

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

*Los formatos requeridos se pueden descargar en la dirección <https://chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural>*

*El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo y/o subsidio, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.*

*Unidad Operativa Responsable. Departamento de Ganadería: planta baja de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.*

**REQUISITOS ADICIONALES:**

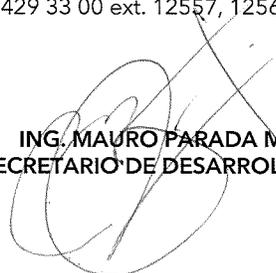
La persona solicitante deberá presentar además, *pruebas de tuberculosis bovina*, cuya fecha de realización no sea mayor a cuatro años, en caso de ser zona buffer la prueba no deberá exceder de un año.

El semental deberá contar con:

1. Certificado de Registro.
2. Certificado de Fertilidad (180 días de vigencia).
3. Certificado de Salud, elaborado por un Médico Veterinario Zootecnista.
4. Identificación de Arete SINIIGA.
5. Constancia y/o certificado de hato libre de TB y BR vigente.
6. Edad de 14 a 30 meses.
7. Peso mínimo 380 Kilogramos.
8. Póliza de seguro de radicación con vigencia de 1 año.

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Ganadería o bien a través de las personas que desempeñan el cargo de Residentes de Zona adscritos a esta Dependencia, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta agotar el recurso, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645 y 17723.



**ING. MAURO PARADA MUÑOZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/052/2022  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/052/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	KILOGRAMOS (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG)	1,600	MICROESFERA DE VIDRIO
2	KILOGRAMOS (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG)	120,375	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO CONSTA DE 1 PARTIDA, LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 25 DE SEPTIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS Y PRUEBAS**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES. EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA.

LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022

  
C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO N° 05 EXTRAORDINARIO/2022**

**DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONSTANCIA**

**Lic. Fernando Álvarez Monje**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2022, en el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Junta de Gobierno, de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, se sometió a su consideración para su aprobación lo siguiente:

**EXTRACTO DE ACTA**

**“...CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XIV, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN, SOLICITÓ AL LIC. EDGAR RIVERA ACOSTA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DE PLANEACIÓN, QUE EXPONGA LO RELACIONADO CON EL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 4.1. DENTRO DEL PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DÍA CON RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, POR LO QUE EL LIC. EDGAR RIVERA ACOSTA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DE PLANEACIÓN, PROCEDIÓ A SU EXPOSICIÓN.**

**Y UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO QUE NOS OCUPA, EL LIC. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, SOLICITANDO INTERVENCIÓN EL DR. FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO, EXPRESANDO SU FELICITACIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL, YA QUE DERIVADO DEL TRABAJO EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN, SE LOGRÓ COMPILAR ADECUADAMENTE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN A LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, YA QUE ESTOS AYUDAN A AGLUTINAR LOS COMITÉS QUE POR LEY ESPECIAL SE ESTÁN OBLIGADOS A TENER, ESTANDO ATENTOS A LOS CAMBIOS QUE HAY EN LA NORMATIVIDAD PARA QUE INCIDAN EN SU MOMENTO EN LOS LINEAMIENTOS, POR LO QUE AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN VI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E**

**INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 61 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE LA COESVI APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE EMITE EL SIGUIENTE:**

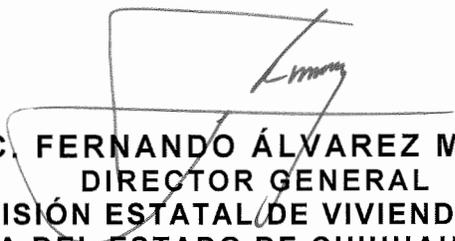
**ACUERDO/05/EXTRAORDINARIO/2022**

**SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA...”.**

Se autoriza la presente constancia con fundamento en lo establecido por el artículo 16, párrafo tercero, en relación con el artículo 19, fracción IV, ambos de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua y artículo 10 fracción XVI, en relación con el artículo 12, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 09 de septiembre de 2022.

**ATENTAMENTE**



**LIC. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E  
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CITADA COMISIÓN.**

## LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Artículo 1.-** El presente instrumento tiene por objeto regular la integración y funcionamiento general de los comités con los que deba contar la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ya sea por criterios fijados en el presente ordenamiento o por sentido imperativo de la normatividad estatal aplicable.

**Artículo 2.-** Los comités son órganos colegiados para atender diversos temas establecidos por legislación o creados para atender situaciones internas permanentes de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

**Artículo 3.-** Las personas titulares de las unidades administrativas y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, son corresponsables de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

**Artículo 4.-** Los comités que deban regular su creación y conformación de acuerdo a una normatividad específica, se integrarán y regirán por la misma y por las disposiciones aplicables a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua en el ámbito de su competencia.

### TÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS

#### CAPÍTULO PRIMERO INTEGRACIÓN

**Artículo 5.** De conformidad con los artículos 26 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Presidencia;

- II. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como Vocal;
- III. Una persona representante del área requirente de la adquisición, arrendamiento o servicio como Vocal;
- IV. Una persona representante del Órgano Interno de Control, como observador, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 6.** De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, el Comité de Enajenaciones, Depuración y Comodatos de Bienes se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos a cargo de la Presidencia;
- II. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas como Vocal;
- III. La persona titular de la Dirección de Atención y Programas Sociales como Vocal;
- IV. La persona representante del área requirente como Vocal;
- V. Una persona representante del Órgano Interno de Control, como observador, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 7.** De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se expiden los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el Comité de Ética se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona que será elegida entre los miembros de carácter temporal, en la primera sesión de trabajo mediante una votación abierta estará a cargo de la Presidencia;
- II. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas ocupará la Secretaría Ejecutiva;
- III. Una persona representante de la Unidad de Igualdad de Género como Vocal Permanente;
- IV. Y tres vocalías temporales que serán seleccionadas a través de un proceso de nominación y votación transparente.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 25 de las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección General a cargo de la Presidencia;
- II. La persona titular del Órgano Interno de Control como Vocal Ejecutivo;
- III. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como Vocal;
- IV. La persona titular del área de tecnologías de la Información como Vocal;
- V. Una persona representante de la Coordinación Sectorial, de la Secretaría de Desarrollo Urbano como Vocal;
- VI. El Coordinador de Control Interno del Organismo, como Vocal.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección Técnica y de Infraestructura a cargo de la Presidencia;
- II. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas como Vocal;
- III. Una persona representante del Departamento de Costos y Mejoramiento de la Dirección Técnica y de Infraestructura como Vocal;
- IV. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como asesor;
- V. Una persona representante del Órgano Interno de Control, como observador, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 10.** De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos a cargo de la Presidencia;
- II. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas como Vocal;
- III. La persona titular de la Dirección Ejecutiva y de Planeación como Vocal.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **FUNCIONES GENERALES**

**Artículo 11.-** Quienes integren los comités serán responsables de que en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de la legislación aplicable, se observen criterios que promuevan la simplificación, modernización y desarrollo administrativo, así como la efectiva delegación de facultades.

**Artículo 12.-** Los comités a que se refiere el presente instrumento y las personas servidoras públicas que los integran, además de las funciones u obligaciones que le imponga la normatividad particular y que tengan que ver con la naturaleza de su cargo, tendrán las funciones comunes siguientes:

I.- Las funciones de las personas integrantes de los comités son de carácter honorífico y por lo tanto no recibirán ningún tipo de remuneración económica adicional a su encargo público;

II.- La instauración oficial del comité se instrumentará con un acta de instalación, que deberá estar debidamente firmada por todas las personas integrantes de los comités;

III.- Cuando existan actualizaciones en el funcionamiento o integración de las personas integrantes de los comités, deberán ser documentadas en las actas de sesión correspondientes;

IV.- Las personas integrantes de los comités deberán asistir a las sesiones a las cuales fueron convocadas o nombrar a quien la supla;

V.- Se nombrará a la persona que funja en la secretaría técnica, quien deberá de estar adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la elaboración de actas y recabar la firma correspondiente de las personas que participaron en la sesión;

VI.- En caso de requerir asesoría en temas específicos, los integrantes de los comités podrán tener personas invitadas internas o externas y debiendo quedar documentada tal situación;

VII.- Se levantará un acta en cada sesión ordinaria o extraordinaria, la cual deberá ser resguardada por la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y contener por lo menos lo siguiente:

- a) Lugar y fecha
- b) Nombre y cargos de los asistentes.

- c) Orden del día.
- d) Asuntos tratados y síntesis de su deliberación.
- e) Acuerdos aprobados.
- f) A fin de llevar el orden secuencial de las sesiones por años calendario y ubicar claramente de cual se trata, deberá reiniciarse la numeración de las actas según corresponda, indicando siempre el año al que hace referencia.

VIII.- Las personas que funjan como asesores e invitados y que asistan a la sesión, tendrán derecho a voz, pero no de voto y deberán firmar el acta de la sesión como constancia de su participación.

## **TÍTULO TERCERO CONVOCATORIAS Y REUNIONES**

### **CAPÍTULO PRIMERO CONVOCATORIAS**

**Artículo 13.-** Los comités sesionarán en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria las veces que se requiera, previa convocatoria que realice la Presidencia, de conformidad con la normatividad interna que se expida. Si transcurrido el mes no existieren asuntos a tratar, las sesiones podrán diferirse sin que el plazo exceda de tres meses. Si durante el trascurso del término mencionado, cualquiera de los integrantes del comité tuviera algún asunto por presentar, podrá solicitar a la Presidencia del Comité que corresponda, que convoque a sesión.

### **CAPÍTULO SEGUNDO SESIONES**

**Artículo 14.-** Sin perjuicio de las disposiciones aplicables a las sesiones de cada comité, estas se podrán celebrar de manera sucesiva y en el mismo espacio físico, atendiendo a que en muchos casos sus miembros concuerdan o se combinan, sin que sea obstáculo que una ocupe el tiempo programado para la que le sigue en su orden. Cuando algún servidor público se encuentre presente sin formar parte de la reunión del comité en turno, se limitará a emitir su opinión sobre los asuntos enlistados en el orden del día.

**Artículo 15.-** Cualquier aviso de justificación de inasistencia del titular y de su suplente, deberá comunicarse a la Presidencia de cada comité, quien la hará del conocimiento de quien le auxilie como Secretario Técnico, para que dé cuenta en la reunión que corresponda.

**Artículo 16.-** De manera justificada y excepcional, se podrán realizar las reuniones mediante acceso remoto o virtual, cuando hubiese de por medio una declaración de emergencia sanitaria, emitida por las autoridades competentes en la materia o cualquier otra situación, que dificulte o impida la presencia física de los servidores públicos en las instalaciones del organismo o alguno alterno.

**Artículo 17.-** Los comités podrán sesionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto, de entre los cuales deberá estar presente la persona que ocupe la presidencia del comité y dichas decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Se abroga cualquier acuerdo, norma o lineamiento interno y se deroga cualquier disposición que se oponga a los presentes acuerdos y expedición de lineamientos.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

**TERCERO.** Para el desarrollo de las funciones y facultades específicas de cada comité, en términos de lo estipulado por legislación aplicable, emítanse los acuerdos y lineamientos necesarios para ello.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a 11 de mayo de 2022.**

**ATENTAMENTE**



**LIC. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE  
DIRECTOR GENERAL  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E  
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CITADA COMISIÓN**

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-012/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-012/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-012/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BATA ¾ BLANCA UNISEX, 80% POLIESTER, 20% ALGODON, MANGA LARGA, CUELLO SPORT, BOLSA SUPERIOR LADO IZQUIERDO, 2 BOLSAS EN LA PARTE BAJA DEL FRENTE, CON TRES BOTONES AL FRENTE, CINTO PEGADO A LA ESPALDA CON 2 TABLONES, REFORZADA A DOBLE COSTURA A LO LARGO DE LA ESPALDA TERMINANDO CON UNA ABIERTA. CON TRES LOGOS BORDADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL LADO DERECHO GOBIERNO DEL ESTADO (4 TONOS) SECRETARIA DE SALUD (1 TONO) E ICHISAL (3 TONOS). LOS LOGOS SE COLOCARÁN EN DOS LÍNEAS, EN LA PARTE SUPERIOR LOS PRIMEROS DOS Y EN EL INFERIOR EL DE ICHISAL.	
	CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA	364

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 41 partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 26 de septiembre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 26 de septiembre de 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

La entrega de los bienes será a más tardar 45 días naturales una vez notificado del fallo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.071-2022-JMAS-AD-RP-P</b> <b>CONVOCATORIA</b>
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **adquisición de uniformes ejecutivos Otoño-Invierno, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 21 de septiembre de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 27 de septiembre de 2022.

### A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Única	Uniformes Ejecutivos Otoño - Invierno	Pieza	294

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

### B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **10 de septiembre de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

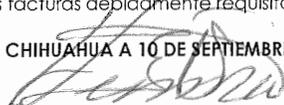
### E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.072-2022-JMAS-SER-RP-P</b>		
<b>CONVOCATORIA</b>		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **contratación del servicio de reparación de motores verticales, motores sumergibles y transformadores, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 21 de septiembre de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 27 de septiembre de 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de reparación de Motor vertical flecha hueca de 75 HP, serie V019002908-00490004M	Pieza	1
2	Servicio de reparación de Motor vertical flecha hueca de 100 HP, serie U039002372-0043M001	Pieza	1
3	Servicio de reparación de Motor vertical flecha hueca de 100 HP, serie T059002035-0041M0002	Pieza	1
4	Servicio de reparación de Motor vertical flecha hueca de 100 HP, serie T059002035-0041M002	Pieza	1
5	Servicio de reparación de Motor vertical flecha hueca de 100 HP, serie H621-B04M	Pieza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **10 de septiembre de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisficen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

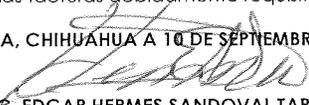
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE CONCENTRAN LA RECEPCIÓN DE ESCRITOS EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y FISCAL, FAMILIAR Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (O DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR), EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS:

*“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE CONCENTRAN LA RECEPCIÓN DE ESCRITOS EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y FISCAL, FAMILIAR Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (O DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR).*

**C O N S I D E R A N D O S**

*Primero.* De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Consejo de la

*Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

**Segundo.** *Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.*

**Tercero.** *Asimismo, en términos de los artículos 110, fracción XI, de la Constitución local, y 131, fracciones III, IV Y XIV, de la Ley Orgánica, es atribución de este Consejo de la Judicatura dictar las bases generales de organización y funcionamiento de sus órganos auxiliares, así como establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público, y dictar las medidas que exijan el buen servicio en las áreas auxiliares.*

**Cuarto.** *El veintinueve de junio de dos mil veinte, se llevó a cabo una modificación a los "LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL, en el que se determinó en la parte relativa a la recepción de documentos que, con el fin de controlar el flujo de personas que acuden a los tribunales, en las circunscripciones judiciales en las que existan oficialías de turnos y sea funcional, se llevaría a cabo la instalación de oficinas de atención al público que concentrarían la recepción de escritos en materias civil, mercantil, de lo contencioso administrativo y fiscal, familiar y responsabilidad administrativa (o derecho administrativo sancionado), conforme correspondiera, que, las oficinas de atención al público; 1.- Debían integrarse, según fuera el caso, por personal de las oficialías de turnos de primera y segunda instancias y, 2.- Serían coordinadas por la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, quien para ese fin, se auxiliaría de la Dirección de Gestión Judicial.*

*Asimismo, que en aquellos distritos judiciales en los que no existieran oficialías de turnos, la recepción de documentos tendría lugar en el órgano jurisdiccional respectivo.*

*Además, que las promociones de término podrían presentarse fuera del horario de servicio de las oficinas de atención al público a que se refiere este apartado en el buzón de la oficialía de turnos respectiva. Por otra parte, que en los distritos en donde no existiera buzón, las promociones serían recibidas por el órgano jurisdiccional que se encontrara de guardia (si fueran dos) o en el tribunal que correspondiera.*

**Quinto.** *El cinco de marzo de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de la Secretaría de Salud N° SS-SEM 004/2022, por el cual se estableció que a partir del siete de marzo de dos mil veintidós, el Estado de Chihuahua se encuentra en semáforo epidemiológico color verde, en las cinco regiones señaladas en el acuerdo número SS-SEM 001/2022, publicado con fecha dos de enero del año dos mil veintidós, en publicación extraordinaria a la edición N° 1, del Periódico Oficial del Estado.*

**Sexto.** *Ante las circunstancias actuales de la pandemia generada por el virus COVID-19, así como su evolución, en concordancia con las acciones realizadas en los distintos niveles de gobierno y en seguimiento a las determinaciones tomadas en los acuerdos generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativos al citado virus, con el propósito de garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de aumentar gradualmente las actividades presenciales de los órganos jurisdiccionales, sin menoscabo de continuar ejerciendo las acciones necesarias en materia de protección de la salud y prevención de contagios, tomando en consideración que desde el mes de marzo, el Estado de Chihuahua se encuentra en semáforo epidemiológico color verde, según lo establecido mediante Acuerdo N° SS-SEM 004/2022, en el cual, entre otras acciones instituyó el aforo del cien por ciento en servicios gubernamentales esenciales, con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia; así como la administración de la tercera dosis de la vacuna contra el virus COVID-19; y de igual forma tomando en cuenta la*

*estadística proporcionada por el Departamento de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Distrito Judicial Morelos, de la que se advierte una disminución en los contagios provocados por dicho virus, el Pleno del Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 y 131 fracciones II y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, emite los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Se declara la conclusión de las funciones de las oficinas de atención al público que concentran la recepción de escritos en materias Civil, Mercantil, de lo Contencioso Administrativo, y Fiscal, Familiar y Responsabilidad administrativa (o derecho administrativo sancionador).*

**SEGUNDO.** *En la totalidad de los distritos judiciales, la recepción de promociones se llevará a cabo directamente en el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, en un horario comprendido de las nueve a las quince horas.*

*Las promociones de término podrán presentarse fuera del horario de servicio del órgano jurisdiccional, en el buzón de la oficialía de turnos respectiva.*

*En aquellos distritos judiciales en los que no existan oficialías de turnos, la recepción de documentos tendrá lugar en el órgano jurisdiccional respectivo.*

*En los distritos en donde no exista buzón, las promociones serán recibidas por el órgano jurisdiccional que se encuentre de guardia (si son dos) o en el tribunal que correspondiera.*

**TERCERO.** *En términos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Orgánica, se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados.*

**CUARTO.** *Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia y a las Oficialías de Turnos de Primera y Segunda instancia del distrito judicial Morelos, para los efectos legales concernientes.*

**QUINTO.** *Este acuerdo general surte sus efectos a partir del doce de septiembre de dos mil veintidós y, para efectos de difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia y en el Periódico Oficial del*

*Estado. Además, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que realice la publicidad correspondiente.*

*Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada de uno de septiembre de dos mil veintidós.”*

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.**



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR  
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE CONCENTRA LA UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE CONCENTRA LA UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.*

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**Primero.** *De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

**Segundo.** *Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.*

**Tercero.** Asimismo, en términos de los artículos 110, fracción XI, de la Constitución local, y 131, fracciones III, IV Y XIV, de la Ley Orgánica, es atribución de este Consejo de la Judicatura dictar las bases generales de organización y funcionamiento de sus órganos auxiliares, así como establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público, y dictar las medidas que exijan el buen servicio en las áreas auxiliares.

**Cuarto.** Mediante oficio 624/2022, suscrito por la licenciada Edna Trevizo Tintori, Jefa de la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Morelos, hizo del conocimiento de este colegiado la necesidad imperiosa que tiene de que se dote de mayor personal a la unidad que dirige, en virtud de la gran carga laboral que tienen, manifestando que en el Distrito Morelos cuenta con 41 oficiales notificadores y ministros ejecutores, de los cuales 10 están asignados al área de oficio, quienes atienden en promedio 170 diligencias diarias, siendo el promedio mensual de 91 diligencias mensuales por oficiales notificadores y ministros ejecutores.

**Quinto.** En fecha primero de septiembre de dos mil diecinueve, comenzó el funcionamiento de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial, la cual tenía como finalidad agilizar la función de notificación y ejecución de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y administrativos, bajo el esquema establecido en el acuerdo general de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, de manera progresiva, comenzando de manera material con las notificaciones y ejecuciones emitidas por los y las jueces adscritos al centro auxiliar (ahora Tribunal Especializado en Medidas de Protección y Rectificación o Nulidad de Actas del Estado Civil para el Distrito Judicial Morelos).

Como consecuencia del acuerdo general de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, por el cual se modificaron los acuerdos primero y segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se modificó la competencia del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias, ahora denominado Tribunal Especializado en Medidas de Protección y Rectificación o Nulidad de Actas del Estado Civil para el Distrito Judicial Morelos, es que la carga laboral de la citada unidad de medios ha disminuido notablemente, como se observa de las estadísticas remitidas por su titular, de las cuales se pone de manifiesto que en promedio

*mensual cada oficial notificador y ministro ejecutor diligencia en promedio 41 diligencias mensuales.*

**Sexto.** *Del contraste de los datos señalados, se desprende que es desproporcionada la carga de trabajo de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial y de la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, así como la falta de personal y el exceso de trabajo de la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos.*

*A fin de lograr equilibrar las cargas laborales entre los oficiales notificadores y lograr un mejor funcionamiento de la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, el cual se verá reflejado en el servicio que se otorga al público, es que se estima conveniente concentrar la unidad de medios de comunicación judicial, a fin de que el personal adscrito a la misma sea incorporada a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, la cual se encargará también de otorgar el servicio requerido al Tribunal Especializado en Medidas de Protección y Rectificación o Nulidad de Actas del Estado Civil para el Distrito Judicial Morelos.*

*Por lo antes expuesto y fundado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *La Unidad de Medios de Comunicación Judicial pasa a formar parte de la Unidad de Notificación y Ejecución del distrito judicial Morelos.*

**SEGUNDO.** *Con sus mismas condiciones laborales, se cambia la adscripción de los servidores públicos de la Unidad de Medios de Comunicación, a la Unidad de Notificación y Ejecución del distrito judicial Morelos, según corresponda.*

**TERCERO.** *En función de la concentración de la Unidad de Medios de Comunicación, los asuntos que se encuentren en trámite ante dicho órgano jurisdiccional deberán ser remitidos, para su conocimiento al órgano jurisdiccional que corresponda en términos de las leyes, reglamentos y acuerdos generales aplicables al caso de que se trate.*

**CUARTO.** *Dese vista a la Contraloría del Poder Judicial del Estado para que de inicio a los trámites de entrega-recepción que corresponda realizando la entrega la licenciada Verónica Peña Bibriezcas, Jefa de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial, cuya recepción de equipo y personal realizará la licenciada Edna Trevizo Tintori, Jefa de la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos.*

**QUINTO.** *En términos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Orgánica, se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados.*

**SEXTO.** *Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia y a las Oficialías de Turnos de Primera y Segunda instancia del distrito judicial Morelos, para los efectos legales concernientes.*

**SÉPTIMO.** *Este acuerdo general surte sus efectos a partir del seis de septiembre de dos mil veintidós y, para efectos de difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia y en el Periódico Oficial del Estado. Además, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que realice la publicidad correspondiente.*

*Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada de uno de septiembre de dos mil veintidós.*

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.**



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR  
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Batopilas de Manuel Gomez Morin, Chih., a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del FISM 2022.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES
FISM-BAT-004-LP	"L.D. Y R.D. TAUNAS Y BAQUINIAPAN, MPIO DE BATOPILAS, CHIH"	17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 14:30 HRS EN LA PRESIDENCIA DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original o copia certificada del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos de conformidad con los artículos 38 fracción X y 40, fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 28, 29 y 30 de su Reglamento
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregará a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, adicionalmente deberán realizar el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Batopilas, a partir de la publicación y hasta el 21 de septiembre de 2022, en La Presidencia del Municipio de Batopilas, en la calle Juarez número 18, colonia Centro, en Batopilas, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Anticipo:**

Se podrá otorgar hasta un 40 % de anticipo de conformidad al artículo 70 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 162 del reglamento de la misma

**D.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio de Batopilas en la calle Juarez número 18, colonia Centro, en Batopilas, Chihuahua, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas de Manuel Gomez Morin, Chih, 10 de septiembre de 2022

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH.



# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Batopilas de Manuel Gomez Morin, Chih., a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del FISM 2022.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES
20800748-PR	"REHABILITACIÓN DE ALBERGUE COMUNITARIO EN LOC. SAN JOSÉ DE LOS VALENZUELA"	17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 14:30 HRS EN LA PRESIDENCIA DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

## A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original o copia certificada del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos de conformidad con los artículos 38 fracción X y 40, fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 28, 29 y 30 de su Reglamento
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

## B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregará a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, adicionalmente deberán realizar el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Batopilas, a partir de la publicación y hasta el 21 de septiembre de 2022, en La Presidencia del Municipio de Batopilas, en la calle Juarez número 18, colonia Centro, en Batopilas, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

## C.- Anticipo:

Se podrá otorgar hasta un 40 % de anticipo de conformidad al artículo 70 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 162 del reglamento de la misma

## D.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio de Batopilas en la calle Juarez número 18, colonia Centro, en Batopilas, Chihuahua, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas de Manuel Gomez Morin, Chih., 10 de septiembre de 2022

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 03**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2022 y Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
27222110	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SARABEACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA	Miércoles 14 de septiembre 2022 a las 9:30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 14 de septiembre 2022 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Lunes 19 de septiembre de 2022 a las 15:00 hrs.	Sábado 24 de septiembre de 2022 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 28 de septiembre al 15 de diciembre del 2022. Plazo de 79 días naturales

Se otorgará hasta un 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 19 de septiembre del 2022, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de \$1,700.00 (Mil setecientos Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 10 de septiembre de 2022.

  
LIC. ELDER AGUIRRE PALMA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPIO DE GUACHOCHI  
Rubrica



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Ayuntamiento 2021-2024  
Guachochi, Chih.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO ASISTENCIA ALIMENTARIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-082-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 09:00 horas.	22 de septiembre de 2022. 09:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social para realizar la entrega dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	Despensa	Pieza	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00

ADQUISICIÓN DE PINTURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-083-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 10:00 horas.	22 de septiembre de 2022. 10:00 horas.
10 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con las Dirección General de Servicios Públicos para realizar la entrega de los bienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Pintura acrílica en color blanco	Cubeta	400	
5	Diluyente para pintura (Thiner)	Tambo	4	
10	Felpas No. 9	Pieza	250	

ADQUISICIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-084-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 11:00 horas.	22 de septiembre de 2022. 11:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Urbano para realizar la entrega de los bienes a partir de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo 3,000 piezas por semana.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Suministro de señal informativa espesor 25x50 cm	Pieza	10,388	
2	Suministro de señal informativa espesor 54x55 cm	Pieza	612	

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-085-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 12:00 horas.	22 de septiembre de 2022. 12:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de cartografía		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-077-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 13:00 horas.	22 de septiembre de 2022. 13:00 horas.
11 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El proveedor deberá coordinarse con las diversas dependencias para realizar la entrega de los bienes de la partida 1 a la 13 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo y de la partida 14 y 15 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	TORRE PRECISIÓN 580XCTO BASE		PIEZA	3
10	TARJERA MICRO SD SANDISK		PIEZA	2
15	MONITOR 22 PULGADAS		PIEZA	15

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-078-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 14:00 horas.	22 de septiembre de 2022. 14:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo hasta 15 días naturales		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	MINI-SPLIT 2 TONELADAS FRIO Y CALOR VOLTAJE 220 V		PIEZA	2
6	PROYECTOR 3,600 LÚMENES		PIEZA	4
12	SILLAS SECRETARIALES CON RESPALDO EN MALLA Y DESCANSA BRAZOS		PIEZA	3

#### INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 755, 714, 754, 764 y 766
- 6.- Del anticipo: No hay anticipó
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2022.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2022, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-093-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Sierra Mazapil tramo C. Cordillera del Cáucao a C. Montes Apeninos, en Col. La Cuesta del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	22 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	21 de Octubre de 2022	85 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-093-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-094-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Puerto Progreso tramo C. Puerto San Sebastian a C. Puerto Anzio, en Col. Tierra Nueva del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 9:00 hrs.	22 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hrs.	21 de Octubre de 2022	140 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-094-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-095-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Soneto 156 tramo C. Puerto Tarento a C. Volcan Nevado de Colima, en Col. Valor de México del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 9:30 hrs.	22 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2022 a las 11:30 hrs.	21 de Octubre de 2022	140 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-095-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-096-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Faisan tramo C. Pavorreal a C. Zenzontle, en Col. Granjas de Chapultepec del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hrs.	22 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hrs.	21 de Octubre de 2022	85 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-096-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-097-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Ruanda tramo C. Luis de Velasco a C. Indonesia, en Col. Campestre Virreyes del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 10:30 hrs.	22 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2022 a las 14:30 hrs.	21 de Octubre de 2022	112 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-097-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-098-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Sierra Aguila tramo C. Sierra de San Carlos a Blvd. Oscar Flores Sánchez en Col. La Cuesta del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 11:00 hrs.	22 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2022 a las 16:00 hrs.	21 de Octubre de 2022	112 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-098-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-099-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Sierra Vertientes tramo C. Arroyo Jarudo a C. Sierra San Carlos en Col. La Cuesta del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 11:30 hrs.	23 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	28 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	21 de Octubre de 2022	112 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-099-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-100-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Sierra Nevada tramo Blvd. Oscar Flores Sánchez a C. Cerro Villarrica en Col. La Cuesta del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 12:00 hrs.	23 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hrs.	21 de Octubre de 2022	112 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-100-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-101-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Ignacio Aldama tramo Blvd. Zaragoza a C. Francisco Portillo en Col. División del Norte del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 12:30 hrs.	23 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	28 de Septiembre de 2022 a las 11:30 hrs.	21 de Octubre de 2022	112 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-101-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-102-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Sierra Septentrional tramo Blvd. Oscar Flores Sánchez a C. Sierra de Papigochi en Col. La Cuesta del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hrs.	23 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	28 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hrs.	21 de Octubre de 2022	112 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-102-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-103-2022	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Francisco Villa tramo C. Chihuahua a C. Ignacio Aldama en Col. División del Norte del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Septiembre de 2022 a las 8:30 hrs.	15 de Septiembre de 2022 a las 13:30 hrs.	23 de Septiembre de 2022 a las 14:00 hrs.	28 de Septiembre de 2022 a las 14:30 hrs.	21 de Octubre de 2022	84 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-103-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación será de \$1,924.40 M.N. (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Septiembre de 2022.

  
**ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA**  
Presidente del Comité de Obras Públicas y  
Servicios Relacionados con las Mismas y  
Director General de Obras Públicas  
del H. Ayuntamiento de Juárez



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

<b>CAPACITACION DE ESTANDARES DE COMPETENCIA</b>				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-18-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 Al 20 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 9:00 horas.	21 de septiembre de 2022. 09:00 horas.
Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	Instalaciones del Dif Central		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Capacitación estándares de competencia	Capacitación	200	

<b>INSUMOS PARA INSTALACIONES DE DIF</b>				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-19-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 Al 20 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 10:00 horas.	21 de septiembre de 2022. 10:00 horas.
4 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevara a cabo en las diferentes Instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
3	PAÑALES	PAQUETE	\$240,000.00	\$600,000.00

<b>ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALIMENTOS</b>				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-20-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de septiembre de 2022 Al 20 de septiembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de septiembre de 2022 11:00 horas.	21 de septiembre de 2022. 11:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevara a cabo en las diferentes Instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	PIEZA	\$600,000.00	\$1,500,000.00
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	PIEZA		
3	INSUMOS PARA ALIMENTOS	PIEZA		

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES**

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.-Oficio de Verificación Presupuesta! SUF/DIF/046/2022, SUF/DIF/047/2022, SUF/DIF/048/2022.
- 6.- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2022.



**LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO D**  
**JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



### EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número 119/2020 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **ARTURO ANTONIO ALDERETE**. ---

### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados por la licenciada [AGUEDA DENISE VILLEGAS RODRÍGUEZ], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día quince de junio del año en curso, mediante el cual, en primer término se le tiene por notificada del estado procesal que guarda el presente asunto, por haberse dejado de actuar por más de seis meses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 fracción II del Código de Procedimientos Familiares para el Estado.

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [NORMA LORENA ALDERETE], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados, tal y como fue ordenado en auto de radicación de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO** Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

### AUTO INSERTO:

### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día veintisiete y recibidos por este Juzgado el día veintiocho, ambas fechas de julio del año en curso, por parte de **ARTURO ANTONIO ALDERETE**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...para promover Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de la C. **NORMA LORENA ALDERETE**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

**A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **NORMA LORENA ALDERETE**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

**B)** Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **NORMA LORENA ALDERETE**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Independencia, plaza Gala, local tres, de la colonia Centro, en esta ciudad, autorizando para tales efectos, a las licenciadas **AGUEDA DENISE VILLEGAS RODRÍGUEZ y/o MITZI SONIELY IBARRA PORTILLO**, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En la inteligencia que, las subsecuentes promociones, que presente, por sí o por conducto de sus abogados o representantes legales, atendiendo a su naturaleza o a lo solicitado, sin necesidad de acuerdo alguno, se reservaran para ser acordadas en la audiencia correspondiente, de conformidad con lo que disponen los artículos 2 inciso f) y 52 del Código de Procesal Familiares; y deberán ser allegadas a este Tribunal, al correo electrónico [familia1.hidalgo@stj.gob.mx](mailto:familia1.hidalgo@stj.gob.mx).

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

### EXTRACTO DE LA SOLICITUD

**ARTURO ANTONIO ALDERETE**, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE NORMA LORENA ALDERETE**, quien cuenta con **CUARENTA Y SIETE (47)**, años de edad, nació el día veintuno de enero de mil novecientos setenta y cinco, en Santa Bárbara, Chihuahua, hija de **SOLEDA ALDERETE**, estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día tres de octubre de dos mil catorce, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

### LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2022.  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO

ARTURO ANTONIO ALDERETE 596-69-73-77-81-85-89-93

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Mennonita a Chihuahua.

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 80/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, EN CONTRA DE SANTOS DEMETRIO SUFUENTES MARTINEZ Y HERMLA ALARCÓN VARELA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ANDREA CECILIA DOMÍNGUEZ ANGUIANO, recibido el día diez de agosto del año dos mil veintidós, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE GRANADA, NÚMERO 15124, LOTE 5, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS, ETAPA V, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 88, FOLIO 90, DEL LIBRO 3928 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 62 Tomo II del expediente, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado en autos, y como postura legal la suma de \$290,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS DEL VEINTIDÓS. Con fundamento en los artículos 729 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos correspondientes.**

#### NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, en los términos indicados por el artículo 273, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---  
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. ---  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. ---  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2022.  
 LA SECRETARÍA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

SANTOS DEMETRIO SUFUENTES MARTINEZ Y OTRA 656-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANTONIO WILLIAMS VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 101, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 356.32 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	25.97 mts.	Linda con Calle Margaritas
AL SUR:	25.67 mts.	Linda con Fracción de los Lotes 3 y 4
AL ESTE:	14.82 mts.	Linda con Fracción del Lote 2
AL OESTE:	12.82 mts.	Linda con Calle Fresno

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 28 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:12 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

JOSE ANTONIO WILLIAMS VARELA 609-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GRACIELA VALENZUELA GARCÍA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 19 UBICADO EN LA MANZANA 342, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	20.00 mts.	Linda con Lote 17
AL SUR:	20.00 mts.	Linda con Lote 21
AL ESTE:	10.00 mts.	Linda con Lote 20
AL OESTE:	10.00 mts.	Linda con Calle 41 <sup>a</sup>

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 37 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:55 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

GRACIELA VALENZUELA GARCIA 610-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTHA ESTELA VARELA GONZÁLEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 5, DE LA MANZANA 346, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	20.00 mts.	Linda con Lote 3
AL SUR:	20.00 mts.	Linda con Lote 7
AL ESTE:	15.00 mts.	Linda con Lote 6
AL OESTE:	15.00 mts.	Linda con Calle Fresno

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 29 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:30 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARTHA ESTELA VARELA GONZALEZ 611-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTHA ESTELA VARELA GONZÁLEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 380, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,072.57 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	30.80 mts.	Linda con Calle Alcatraz
AL SUR:	32.70 mts.	Linda con Calle Claveles
AL ESTE:	32.00 mts.	Linda con Calle 29a
AL OESTE:	36.60 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 30 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:01 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARTHA ESTELA VARELA GONZALEZ 612-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARLEN IVETH MANCHA VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DEL LOTE No. 2 UBICADO EN LA MANZANA 42, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 325.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	25.00 mts. Linda con Lote 2
AL SUR:	25.00 mts. Linda con Lote 4
AL ESTE:	13.00 mts. Linda con Calle 29a
AL OESTE:	13.00 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 37 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:55 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARLEN IVETH MANCHA VALENZUELA 613-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTINA ANDUJO PACHECO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE URBANO UBICADO EN LA MANZANA 161, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 42.11 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	38.80 mts. Linda con Lote 1
AL SUR:	38.80 mts. Linda con Magdalena Pérez Pacheco
AL ESTE:	4.80 mts. Linda con Magdalena Pérez Pacheco
AL OESTE:	4.80 mts. Linda con Calle 12a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 31 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:08 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARTINA ANDUJO PACHECO 614-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GRACIELA VALENZUELA GARCÍA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 4 UBICADO EN LA MANZANA 118, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 610.90 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	24.50 mts. Linda con Lote 2
AL SUR:	23.70 mts. Linda con Calle Jazmines
AL ESTE:	25.20 mts. Linda con Calle Eucalipto
AL OESTE:	25.50 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 39 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:05 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
BUENAVENTURA, CHIH.

GRACIELA VALENZUELA GARCIA 615-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE JESÚS RODRIGUEZ GÓMEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1 UBICADO EN LA MANZANA 205, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 223.91 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	13.40 mts. Linda con Calle Coronado
AL SUR:	13.66 mts. Linda con Lote 4
AL ESTE:	16.50 mts. Linda con Lote 2
AL OESTE:	16.60 mts. Linda con Calle 9a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 40 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:30 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ 616-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIDIA DALILA ARREOLA MADRID, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 8 UBICADO EN LA MANZANA 299, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 270.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	<b>Medidas y Colindancias</b>
AL NORTE:	12.00 mts. Linda con Calle Tajin
AL SUR:	12.00 mts. Linda con Calle Palenque
AL ESTE:	22.50 mts. Linda con Lote 3
AL OESTE:	22.50 mts. Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 32 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:15 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

**ATENTAMENTE:**  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

LIDIA DALILA ARREOLA MADRID 617-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORBERTO MARTINEZ AGUILAR, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 5F, DE LA MANZANA 96, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 48.98 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	<b>Medidas y Colindancias</b>
AL FRENTE:	3.33 mts. Linda con Calle José María Morelos
AL FONDO:	3.20 mts. Linda con Lote 2
AL COSTADO DERECHO:	15.00 mts. Linda con Calle 1° de Mayo
AL COSTADO IZQUIERDO:	15.00 mts. Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 41 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:40 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 4 de Abril de 2022.

**ATENTAMENTE:**  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

NORBERTO MARTINEZ AGUILAR 618-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JORGE LUIS SANCHEZ RUBIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 12 UBICADO EN LA MANZANA 315, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	<b>Medidas y Colindancias</b>
AL NORTE:	20.00 mts. Linda con Lote 10
AL SUR:	20.00 mts. Linda con Lote 14
AL ESTE:	15.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza
AL OESTE:	15.00 mts. Linda con Lote 11

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 33 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:24 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

**ATENTAMENTE:**  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

JORGE LUIS SANCHEZ RUBIO 619-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. SHEYLA MAGALI ARREOLA NEVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1 UBICADO EN LA MANZANA 123, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 409.74 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

	<b>Medidas y Colindancias</b>
AL NORTE:	21.00 mts. Linda con Calle Jazmines
AL SUR:	20.00 mts. Linda con Lote No. 4
AL ESTE:	20.00 mts. Linda con Lote No. 2
AL OESTE:	20.00 mts. Linda con Canal Las Bocas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 42 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:53 horas del día 7 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 7 de Abril de 2022

**ATENTAMENTE:**  
  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

SHEYLA MAGALI ARREOLA NEVAREZ 620-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. DANIEL MANCHA VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA 96, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 899.95 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

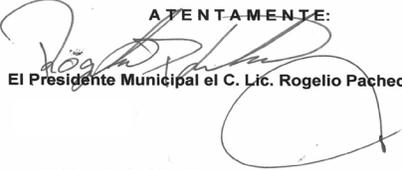
Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	33.80 mts. Linda con Lote 2
AL SUR:	34.60 mts. Linda con Calle Margaritas
AL ESTE:	26.10 mts. Linda con Calle Fresno
AL OESTE:	26.00 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 44 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:05 horas del día 7 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 7 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

DANIEL MANCHA VALENZUELA 621-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. YADIRA GÓMEZ MARQUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 16 UBICADO EN LA MANZANA 312, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 340.63 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	20.00 mts. Linda con Lote 14
AL SUR:	20.80 mts. Linda con Fracc. Lote 18
AL ESTE:	15.15 mts. Linda con Lote 15 y Lote 16
AL OESTE:	19.10 mts. Linda con Calle 45a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 34 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:29 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

YADIRA GOMEZ MARQUEZ 622-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. SELENA DE CASAS SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOS LOTES No. 6 Y 7, DE LA MANZANA 2-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 850.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	17.00 mts. Linda con Lote 3
AL SUR:	17.00 mts. Linda con Calle Azucenas
AL ESTE:	50.00 mts. Linda con Lote 5 y Lote 8
AL OESTE:	50.00 mts. Linda con Calle Geranios

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 45 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:39 horas del día 8 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 8 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

SELENA DE CASAS SALCIDO 623-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. SULIA RAQUEL ZUBIA RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 8 UBICADO EN LA MANZANA 244, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 956.18 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	20.20 mts. Linda con Lote 3
AL SUR:	19.20 mts. Linda con Calle Violetas
AL ESTE:	49.50 mts. Linda con Lote 9
AL OESTE:	47.70 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 35 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:34 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

ATENTAMENTE:

  
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

SULIA RAQUEL ZUBIA RODRIGUEZ 624-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) **C. KAREN LIZETH MONTES RASCON**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EL LOTE No. 1 UBICADO EN LA MANZANA 299-B, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **554.06 M<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	38.50 mts. Linda con Calle Palenque
AL SUR:	40.50 mts. Linda con Calle Azucenas
AL ESTE:	10.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza
AL OESTE:	18.50 mts. Linda con Calle Francisco Villa

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 36 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:40 horas del día 4 de Abril de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Abril de 2022

**ATENTAMENTE:**

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C. P. Adán Alarcón Ríos  
BUENAVENTURA, CHIH.

**KAREN LIZETH MONTES RASCON** 625-71-73  
-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE MARIA ISELA CERVANTES ORTEGA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OMAR GUERRECA MAYNEZ, recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA BATOPILAS, NÚMERO 17305, LOTE 10, MANZANA 62, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL, ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 67, FOLIO 67, DEL LIBRO 3561 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 834 del expediente, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Expídanse los edictos correspondientes.* -----

**NOTIFÍQUESE:**  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2022.  
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

**MARIA ISELA CERVANTES ORTEGA** 608-71-73  
-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CECILIA LUCIA HERRERA CHÁVEZ APODERADA DE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DE JESUS AZERUNGA LOPEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----  
--- Agréguese a los autos para que obren como los corresponden dos escritos signados por el licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos; por lo que hace al primero de ellos, dígaselo que se esté a la constancia de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós. Por lo que hace a lo solicitado en el segundo de sus escritos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en finca urbana ubicado en el (LOTE 3 MANZANA 32, DE LA COLONIA GUADALAJARA), de esta ciudad, inscrito bajo el número [42], folio [42], del libro [4621], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$567,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$444,666.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE:**  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2022.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**MARIA DE JESUS AZERUNGA LOPEZ MENDEZ** 657-73-75  
-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

**\*EDICTO DE REMATE\***

En el expediente número E6-1071/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales, en contra de la C. ELIZABETH BELTRÁN ÁLVAREZ, se emitió un auto del tenor literal siguiente: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----  
--- Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos; y visto lo solicitado en el mismo [...] de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE TORREÓN DE LA CIMA NÚMERO 1312, IDENTIFICADO COMO LOTE 8, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LAS TORRES, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 71, folio 72, del libro 2954 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$213,666.67 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE:**  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2022.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**ELIZABETH BELTRAN ALVAREZ** 626-71-73  
-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. **UMA**

<b>Costo del Ejemplar</b>	.7230
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	45.1131
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	22.5565
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	.0950
<b>Anexo, por cada página</b>	.0112
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	13.4986
<b>Media página</b>	6.7493
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	.5277
<b>Valor UMA</b>	96.22
<b>Unidad de Medida y Actualización</b>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

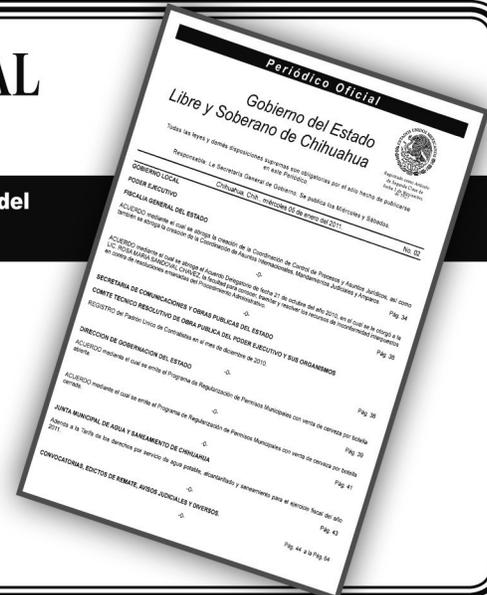
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**